

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 12 de Marzo del 2021

HORA: 4:28:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO**, con el radicado; 202100037, correo electrónico registrado; **jgamezvizcaino@gmail.com**, dirigido al **JUZGADO 5 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
Contestaciondedemanda.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210312162841-RJC-22563

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Atn. Dr. Guillermo León Aguilar González
Manizales (Caldas)

E. S. D.

REF: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN
ASUNTO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEL MENOR JUAN PABLO GAMEZ MORALES
RAD. No.: 17001311000520210003700
DEMANDANTE: DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS
DEMANDADO: JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al final al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre, en mi calidad de demandado dentro la demanda de la referencia y toda vez que el presente asunto se enmarca dentro del denominado Proceso Verbal Sumario, cuyo término de traslado de la demanda es de diez (10) días según el Artículo 391 del C.G.P., estando dentro del término legal señalado, mediante el presente escrito procedo a recorrer el traslado de la demanda de la referencia dando CONTESTACION A LA DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA conforme a los hechos y fundamentos de Derecho que a continuación se exponen, e igualmente me permito con base en el Artículo 371 del C.G.P., interponer DEMANDA DE RECONVENCION, que promuevo en escrito separado conforme a especiales fundamentos fácticos y jurídicos.

Procedo a contestar la demanda en los siguientes términos:

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas las pretensiones por considerarlas injustas y desproporcionadas como pasará a demostrarlo a continuación.

A LOS HECHOS

PRIMERO: Son ciertos los hechos a los que se refiere la demanda de contrario presentada, por lo que se admite lo manifestado en sus numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO.

SEGUNDO: En cuanto al hecho QUINTO, es parcialmente cierto, en cuanto desde el nacimiento de mi hijo JUAN PABLO he venido todos los meses aportando para sus necesidades y manutención. Inicialmente empecé aportando la suma de Seiscientos mil pesos (\$600.000.00), desde el mes de enero hasta el mes de diciembre de 2019, los cuales enviaba a la madre y abuela del niño por distintos medios de giro de efectivo, tales como Efecty, o SURED –SUSUERTE desde la ciudad de Bogotá, hasta la ciudad de Manizales, pero en vista del alto costo de esas operaciones decidí aperturar a mi nombre la cuenta de ahorros No. 008900788962 en el Banco Davivienda y entregar la tarjeta debito de la misma a la demandante par que pudiera efectuar retiros en cajeros automáticos en esa ciudad sin cobro de comisiones. A partir del mes de enero de 2020 aumenté el valor de mi aporte a la suma de Seiscientos treinta mil pesos (\$630.000.00), suma que incrementé nuevamente a Un millón de pesos (\$1'000.000.00) a partir del 19 de marzo de ese mismo año en razón a la pandemia y con el propósito de pagarle por el cuidado del niño a la señora MARIA LETICIA CEBALLOS, madre de la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS, a quien conforme a un acuerdo verbal con la demandante se le debían cancelar desde esa última fecha la suma de Quinientos mil

pesos (\$500.000.00), de los cuales yo pagaría Cuatrocientos mil pesos (\$400.000) y los restantes Cien mil (\$100.000.00), a la fecha yo he cumplido todos los meses sagradamente con ese pago pero la señora DIANA MARCELA a su propia madre no ha sido capaz de reconocerle ni un solo centavo. Adjunto recibo de giro y extractos bancarios de la cuenta de Ahorros No. 008900788962 de los meses de noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020, que prueban lo aquí manifestado y que demuestran el monto de las transferencias y los sitios de retiro del dinero.

De otra parte, Señoría, la razón para no hacerle entrega del dinero para los gastos de sostenimiento y manutención de mi hijo JUAN PABLO a su madre, señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS, sino a la madre de aquella y abuela del menor, obedece a que el día 14 de julio de 2020, cumpliendo los debidos protocolos establecidos por la emergencia sanitaria viaje desde la ciudad de Bogotá, lugar de mi domicilio a la ciudad de Manizales a ver a mi pequeño, a quien no podía ver desde cinco meses atrás por razón del confinamiento obligatorio a que todo el país fue sometido. Como era de usual costumbre me instalé en el apartamento de residencia de la señora LETICIA CEBALLOS, abuela de mi hijo, quien vive en el primer piso de la Casa de habitación identificada como Carrera 14 No. 31-27, Barrio Alto Galán, de esa ciudad y que es de propiedad de la señora MORALES CEBALLOS, quien habita en el piso superior. Triste y lamentable fue la situación en que encontré a mi hijo, sin pañales, leche en polvo, frutas ni compotas, a pesar de estar yo enviando dinero de manera cumplida, el niño estaba siendo alimentado con una bebida mal llamada tetero que consiste en un revuelto de agua de panela con leche. En vista de ello le formulé el reclamo a la señora LETICIA CEBALLOS, quien me manifestó que le estaba dando de esa bebida porque la señora DIANA MARCELA MORALES no le estaba comprando al bebé la cantidad de pañales, leche en polvo y elementos de aseo suficientes, ni frutas o compotas. Ante esta deplorable situación decidí por mi propia cuenta comprar todos los elementos y víveres requeridos para tener en excelentes condiciones al pequeño durante el tiempo que estuve allí con él, que fue hasta finales del mes de agosto, cuando debí regresar a mi residencia en Bogotá. Por esa razón decidí, de una parte, retornar por temporadas de dos semanas para estar con mi hijo, haciéndolo así en los meses de octubre y diciembre de 2020, y de la otra entregarle el monto de mi aporte a la señora LETICIA CEBALLOS, abuela del niño para que administrara esos recursos y a quien le he efectuado la transferencia de Un millón de pesos (\$1'000.000.00) a través de la App Daviplata a su número de celular 3105367390 y quien ha sabido de manera honesta y consciente administrar correctamente ese monto mensual de dinero.

TERCERO: Al numeral SEXTO, no es un hecho, es una apreciación subjetiva del demandante, lo único cierto es que soy en efecto funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y mi capacidad económica se ve reducida a mi única fuente de ingresos que es mi salario neto, que como así lo constata esa entidad mediante Certificación Laboral de fecha 9 de marzo de 2021 y los desprendibles de pago de los cuatro (4) últimos meses, asciende a la suma de Cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$4,258,355.00), efectuadas las deducciones de ley (Aporte Salud, Pensiones, Fondo de Solidaridad Colpensiones y Retención en la Fuente) y descuentos por concepto de un crédito de libranza con el Banco de Occidente No. 260-20007699-3, Plan Complementario de Salud con la E.P.S. Compensar, dada mi condición de diabético e hipertenso y el Plan Exequial Recordar con Jardines del Recuerdo S.A.

CUARTO: Al numeral SEPTIMO, es un hecho parcialmente cierto, la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS labora en la Policía Nacional como Patrullera y también devenga un salario, que curiosamente no menciona ni demuestra su apoderado, así como la manifestación de que aporta para la manutención del menor que no acredita ni demuestra en manera alguna, no obstante sí exige toda suerte de gastos a mi cargo, de donde se evidencia claramente que se trata de un reclamo sesgado y sin fundamento.

QUINTO: Al numeral OCTAVO, no es cierto, se trata ni más ni menos de una burda manipulación y un obsceno ánimo de lucro personal tanto de la demandante como de su apoderado, de quien respetuosamente solicito al Despacho, una vez probada esta afirmación por mi parte, adelante las acciones disciplinarias correspondientes por la sucia tentativa de manipular a la justicia en procura de tan bajos intereses. Paso a develar ésta sucia maniobra que carece de toda prueba o fundamento, así:

- 1- Manifiesta el libelante que para la compra de alimentos, compotas, frutas y loncheras, sin contar con otros gastos, tales como la leche en tarro, los pañales desechables, una crema yodora y otros artículos de aseo personal, se requiere la suma de Cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000.00), suma del todo absurda si se considera que la canasta básica de salud alimentaria en Colombia, según el DANE, que contiene 66 productos de necesidad básica, calculada para un promedio de dos adultos y dos menores, está valorada en Un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$1'395.682.00)¹, y de las cuales un hombre adulto consume en promedio el equivalente a Cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$488.491.00), entonces de dónde saca la parte demandante que un bebé de apenas dos años va a consumir lo mismo que un hombre adulto, dejando por fuera el alimentos básico que sí consume, como es la leche de tarro que representa casi la mitad de su sustento alimenticio?
- 2- Incluye dentro de los gastos el pago de la persona que cuida al menor, o sea la abuela, cuando ya yo estoy pagando ese rubro, al igual que el vestuario, el cual se lo he proporcionado en su integridad y aún más, ya que desde su nacimiento le he proporcionado más de un centenar de prendas de vestir, calzado, elementos personales (Corral, paseador, esterilizador de teteros, biberones, etc), y cantidad de juguetes, por fuera del dinero que aporte para su sostenimiento y manutención y cuyo costo perfectamente asciende a más de Seis millones de pesos (\$6'000.000.00). De igual forma con la recreación, pues sin haber cumplido ni un año de nacido JUAN PABLO, en septiembre de 2019, lo llevé por espacio de una semana de paseo a la ciudad de Santa Marta junto a su madre y abuela, con todos los gastos pagos, incluidos tiquetes aéreos, así como a otros paseos y la celebración de sus cumpleaños en donde he debido incurrir en todo esos gastos de manera exclusiva.
- 3- Reclama la parte actora gastos por concepto de transporte escolar, útiles escolares y uniforme para un bebé que apenas si estuvo un par de semanas en una guardería del Bienestar Familiar, o sea pública, con apenas un año de nacido y a donde lo dejaba a diario para poder deshacerse de su responsabilidad, circunstancia que afortunadamente cambio con ocasión del confinamiento decretado por la emergencia sanitaria y que desde que le pago a la abuela por su cuidado permanece el niño en la casa, por tanto, se trata de otra desatinada treta para justificar un inexistente gasto. Ahora bien, cuando efectivamente sea el momento de que JUAN PABLO ingrese a una institución educativa, ya habrán debido cesar otro tipo de gastos que compensen esa clase de erogaciones, como son el uso de pañales y el consumo de la leche de tarro, por tanto, queda igualmente desvirtuado este presunto gasto.
- 4- En donde si raya el desatino con el descaro de la accionante consiste en el cobro de unos rubros tales como la vivienda y los servicios públicos, supuestamente necesarios para el bienestar del menor. Habiase visto semejante grado de descomposición moral de la demandante de llegar a cobrar un arriendo a su propio hijo de apenas 27 meses de nacido? Además y como para rematar con lujo de detalles su exacerbada avaricia, imputar a nombre del menor el pago de los servicios públicos y el pago de unas cuotas correspondientes al crédito

¹ CANASTA BÁSICA DE SALUD ALIMENTARIA - FAMILIAR PARA LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA. Educar Consumidores. Bogotá, 2020

hipotecario de la casa en que figura como propietaria la demandante y en donde habitan, además de esa señora, su dos padres y su hermano mayor de edad?. Aunque llegara a ser cierto que el niño demanda de vivienda y de servicios públicos, los mismos debieran ser proporcionales con su condición y no cargar a su nombre el sostenimiento completo de una casa en donde cohabita con tres adultos, la que si bien es cierto está en deplorables condiciones, como podrá constatarlo el Despacho, no puede ser óbice para tratar de obtener un indebido lucro.

- 5- Finalmente y para desvirtuar por completo esta sarta de desatinadas exigencias derivadas de la sordidez y mezquindad propias de quienes solo buscan alimentar sus ruines propósitos de vivir a costa del prójimo valiéndose de la inocencia de un criaturo y de la majestad de la justicia, me permito aportar a éste Despacho una comunicación a mí remitida por la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS, de fecha 22 de febrero de 2021, esto es, hace menos de tres semanas, a través de la aplicación Whatsapp, conforme a la cual me manifiesta que los gastos del mes de JUAN PABLO, incluido vestuario, enseres y hasta “motilada”, según sus propias palabras, que supongo debe ser el corte de cabello, ascienden a la suma de Quinientos trece mil pesos (\$513.000.00), esto es, una quinta parte de lo demandado, de donde se puede perfectamente verificar que los gastos mensuales establecidos en el punto octavo de la demanda no son más que una infame falacia premeditada y preconcebida con mala fé en toda su extensión dirigida a producirme un perjuicio económico, que debe ser investigada y sancionada ejemplarmente, ya que no puede permitirse que se pretenda manipular a la justicia para abusar del derecho de un menor exclusivamente con el protervo propósito de saciar el apetito lucrativo y de venganza que motivan realmente a la demandante y de quien con su complicidad dice representarla.

SEXTO: Al numeral NOVENO, no es un hecho, es una justificación para no tener que presentar ante el Despacho el acta de Audiencia de Conciliación fallida por ausencia del mismo señor apoderado de la parte actora en tal diligencia, promovida por la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS, ante el Defensor de Menores del Centro Zonal Manizales Dos, del ICBF, dr. GERMAN AMADOR CUESTAS el día 18 de diciembre de 2020, como demuestro adjuntando citación a la audiencia, comunicación de aplazamiento y constancia de ese hecho suscrita por mí.

EXCEPCIONES DE MERITO

Como excepciones de ésta naturaleza propongo las siguientes:

1º PAGO

Hasta la fecha he venido cancelando completamente de manera puntual y oportuna una suma de dinero de Un millón de pesos (\$1'000.000.00), muy superior a la requerida por el menor según así lo manifiesta la propia demandante en comunicación de fecha 22 de febrero de 2021, a través de la aplicación Whatsapp, según la cual los gastos del mes del menor ascienden a Quinientos trece mil pesos (\$513.000.00).

2º CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE MI OBLIGACION

Conforme al pago que he venido realizando, inicialmente a la madre del menor de forma directa y posteriormente a la abuela del mismo, dada la conducta disipadora de la demandante que ponía en riesgo el bienestar de mi hijo por la carencia de elementos necesarios para su sostenimiento y manutención. He cumplido de manera efectiva con mi obligación de proporcionarle alimentos y demás elementos necesarios para su bienestar.

3º CARGAS EQUITATIVAS DE LAS PARTES

Resulta apenas claro que tanto la demandante como yo somos padres del menor JUAN PABLO GAMEZ MORALES, ambos trabajamos, obviamente los dos estamos en la obligación de sufragar los gastos de nuestro hijo de manera equitativa y proporcional, por tanto, si el Despacho determina establecer un monto para sufragar los gastos para el mantenimiento y bienestar del pequeño, resulta apenas justo que seamos ambos padres quienes estemos en igualdad de obligaciones de sufragarlas, por lo que de señalarse una cuota a mi cargo debe imponerse también una cuota en la misma proporción a la demandante.

4º GASTOS PERSONALES DEL DEMANDADO

Sin siquiera considerar que además de las cargas que me imponen las deducciones de ley y los descuentos que se me efectúan por obligaciones contraídas la parte demandante alegremente y con sañosa voracidad pide se me condene y se me embargue el 40% de mi salario y prestaciones sociales (las que no pueden embargarse más allá del 50%), sin tan siquiera prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, como lo exige el numeral 2º del Artículo 590 del C.G.P. y además sin considerar que tengo gastos personales que sufragar, como son mi propia manutención y transporte (\$1'000.000.00 mensuales), el pago de una cuota de un crédito hipotecario (\$1'500.000.00 mensuales), el pago de una administración (\$500.000.00 mensuales), de unos servicios públicos (\$500.000.00 mensuales aproximadamente) y del sueldo de la Señora FLOR EDITH ROA, quien es mi empleada doméstica (\$475.000.00 mensuales), ello sin contar con impuestos (predial, renta, valorización, etc., que suman más de tres millones de pesos anuales) y que además, cada vez que quiero ir a visitar a mi hijo los solos pasajes de ida y regreso no dejan de costarme siquiera Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00), como lo demuestro con el ticket electrónico expedido por la aerolínea Easy Fly, de fecha 28 de febrero de 2020, por tanto, las pretensiones de la demanda además de ser inaceptables resultan imposibles de cumplir.

5º INDEBIDA MOTIVACION DE LA DEMANDA

Motiva la presente demanda, junto con sus injustas y desproporcionadas pretensiones, en primer lugar una actitud vindicativa de la demandante por el hecho de no ser ella quien recibe directamente el pago de mi aporte para el sostenimiento y manutención del menor ni puede disponer libremente a su antojo del mismo, sino que en la actualidad, cuando de manera personal no puedo darle a mi hijo todo cuanto necesita, le giro a la señora MARIA LETICIA CEBALLOS RODRIGUEZ, madre de la demandante y abuela del menor para que adquiera lo que él requiere y quien hasta ahora lo ha venido haciendo de manera pulcra y honesta, como así mismo lo reconoce la actora en el punto quinto de la demanda. Circunstancia por la cual, de paso, muy respetuosamente solicito al Despacho considere asignar definitivamente la administración de los recursos destinados para atender los gastos del niño a la señora LETICIA CEBALLOS en mi ausencia.

De otra parte y como ha quedado demostrado, otra impropia motivación de la presente demanda no es el incumplimiento de las obligaciones dinerarias a mi cargo, por cuanto estoy aportando incluso más del porcentaje que el Despacho ordenó se me embargara de mi sueldo, sino la ambición desaforada de la contraparte, aupada por un profesional del derecho, quien contraviniendo los magnos propósitos del derecho y los principios y valores que rigen esta noble profesión, en vez de prevenir litigios innecesarios, inocuos o fraudulentos y facilitar los mecanismos de solución alternativa de conflictos, como es su deber y lo manda el numeral 13 del Artículo 28, Ley 1123 de 2007, *“Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”*, se ha prestado para promover este litigio sin haber concurrido el día 18 de diciembre de 2020 a la Audiencia de Conciliación, promovida ante el Defensor de Menores del Centro Zonal Manizales Dos, del ICBF, dr. GERMAN AMADOR CUESTAS, ni haber presentado excusa válida para ello, sin embargo tiene la desfachatez de presentar esta demanda aduciendo hacer uso del

parágrafo 1º del artículo 590 del C.P.G., para exonerarse de agotar el requisito de procedibilidad. Circunstancia por la cual igualmente solicito al Despacho verifique su ocurrencia, pues con ello se demuestra la mala conducta profesional del letrado, que da lugar a que se dé traslado de tal hecho a la Comisión de Disciplina Judicial para lo de su competencia..

6° TODAS LAS DEMAS GENERICAS QUE EN EL CURSO DEL PROCESO RESULTEN PROBADAS.

PRUEBAS

1- DOCUMENTALES

- a) Recibo de giro a nombre de Ceballos María Leticia de fecha 18/10/2019 a través de la red SURED –SUSUERTE por valor de \$600.000.00
- b) Extractos bancarios del Banco Davivienda de la cuenta de Ahorros No. 008900788962 de los meses de noviembre y diciembre de 2019, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2020.
- c) Tiquete de viaje No. 19991308548 de la empresa Expreso Bolivariano S.A. de fecha 14/07/2020.
- d) Documento: “CANASTA BÁSICA DE SALUD ALIMENTARIA - FAMILIAR PARA LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA. Educar Consumidores. Bogotá, 2020”.
- e) Mensaje de texto vía Whatsapp, remitido a mí por parte de la señora Diana Marcela Morales Ceballos, de fecha 22 de febrero de 2021.
- f) Certificación laboral expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- g) Desprendibles de pago de mi sueldo de los meses Noviembre y Diciembre de 2020 y Enero y Febrero de 2021.
- h) Estado de cuenta del crédito de libranza No. 260-20007699-3 expedido por el Banco de Occidente S.A.
- i) Recibo de Acueducto del predio ubicado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Interior 8, Apartamento 106, Bloque 8, Bogotá D.C.
- j) Recibos de Gas y Energía Eléctrica del predio ubicado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Interior 8, Apartamento 106, Bloque 8, Bogotá D.C.
- k) Recibo de celular de la línea 3107768905, que está a mi nombre, expedido por COMCEL S.A.
- l) Certificación del Crédito Hipotecario No. 7948925800 expedida por el Fondo Nacional del Ahorro.
- m) Recibo de pago cuota de Crédito Hipotecario No. 7948925800 expedida por el Fondo Nacional del Ahorro.
- n) Factura Impuesto Predial Unificado del predio ubicado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Interior 8, Apartamento 106, Bloque 8, Bogotá D.C., Conjunto Residencial El Greco I.
- o) Cuenta de cobro de Valorización por Beneficio general del predio ubicado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Interior 8, Apartamento 106, Bloque 8, Bogotá D.C., Conjunto Residencial El Greco I.
- p) Certificación de la cuota de Administración del predio ubicado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Interior 8, Apartamento 106, Bloque 8, Bogotá D.C., Conjunto Residencial El Greco I de fecha 10/03/2021.
- q) Manifestación de pago de sueldo hecha por la señora FLOR EDITH ROA.
- r) Cédula de Ciudadanía de la señora FLOR EDITH ROA.
- s) Declaración de Renta y Complementarios del año gravable 2019, de Javier Miguel Gámez Vizcaíno.
- t) Certificado de Ingresos y Retenciones del Año Gravable 2019, de Javier Miguel Gámez Vizcaíno expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- u) Tiquete aéreo expedido por la empresa EASY FLY, de la ruta Manizales Bogotá a nombre de Javier Miguel Gámez Vizcaíno, de fecha 28 de febrero de 2020.

- v) Citación a Audiencia de Conciliación Extrajudicial efectuada por el Defensor de Menores del Centro Zonal Manizales Dos, del ICBF, dr. GERMAN AMADOR CUESTAS, para el día 18 de diciembre de 2020.
- w) Comunicación de fecha día 18 de diciembre de 2020 dirigida a mí por parte del Defensor de Menores del Centro Zonal Manizales Dos, del ICBF, dr. GERMAN AMADOR CUESTAS informando el aplazamiento de la diligencia por la no concurrencia del apoderado de la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS.
- x) Comunicación de fecha día 18 de diciembre de 2020 suscrita por mí y dirigida a mí por parte del Defensor de Menores del Centro Zonal Manizales Dos, del ICBF, dr. GERMAN AMADOR CUESTAS dejando constancia del fracaso de la diligencia por la no concurrencia a la misma por parte del apoderado de la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS.

2- TESTIMONIALES

Para que depongan sobre los hechos de los cuales tengan conocimiento y que versen con el contenido de la demanda y de la presente contestación, solicito se citen a declarar presencial o virtualmente, voluntariamente o aún de manera conminada por parte del Despacho a las siguientes personas:

- Señora MARIA LETICIA CEBALLOS RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 24.727.951, y quien puede notificarse en la Carrera 14 No. 31-27, Barrio Alto Galán, Manizales (Caldas). Celular: 3105367390.
- Señora FLOR EDITH ROA, identificada con la C.C. No. 52.050.941, y quien puede notificarse en la Carrera 16 Este No. 36-96, Torre 11, Apartamento 402, Barrio San Mateo, Soacha (Cund.) floredithroa@gmail.com, Celular: 3208910912.

3- INTERROGATORIO DE PARTE

Que deberá absolver la Demandante en relación con los hechos que interesen al proceso.

4- OFICIOS

Sírvase Señor Juez oficiar al Defensor de Menores del Centro Zonal Manizales Dos, del ICBF, dr. GERMAN AMADOR CUESTAS, para que informe las razones por las cuales no se pudo llevar a cabo la Audiencia de Conciliación por él citada para el día 18 de diciembre de 2020 y convocada a instancias de la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS.

ANEXOS

1. La presente demanda en PDF, con escrito contestatorio de 8 folios.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
3. Copia de mi Cédula de Ciudadanía.
4. Copia de mi Tarjeta Profesional de Abogado.

PETICION

Respetuosamente solicito al Despacho se tenga por presentado el presente escrito, y junto con los documentos anexos, se sirva admitirlo y tener por contestada la demanda

de Fijación de Cuota Alimentaria, promovida por la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS, y previos los trámites legales, incluso el recibimiento a prueba, que desde ahora se solicita, se sirva dictar, en su día, sentencia señalando una cuota alimentaria mensual a mi cargo y en favor de mi hijo JUAN PABLO GAMEZ MORALES equivalente al veinte por ciento (20%) de mi salario neto de Cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$4,258,355.00) y que equivale a la suma de Ochocientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y un pesos (\$851.671.00), que es la suma que estoy en condiciones de poder pagar. Solicito igualmente expresa imposición de costas a la parte actora.

De igual forma se me autorice a entregar la cuota antes señalada a la señora MARIA LETICIA CEBALLOS RODRIGUEZ, identificada con la C.C. No. 24.727.951, abuela de mi hijo menor JUAN PABLO GAMEZ MORALES y que es la persona que cuida de él.

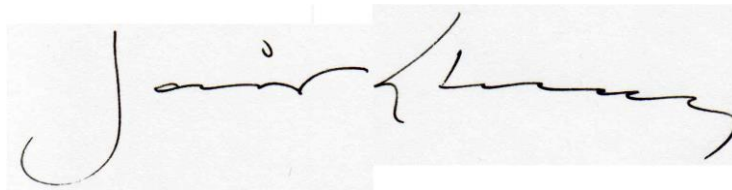
NOTIFICACIONES

A la demandante en la Carrera 14 No. 31-27, Barrio Alto Galán, Manizales (Caldas). Celular: 3145881079. Correo electrónico: dianamarcela586@hotmail.com

Al demandado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Interior 8, Apartamento 106, Bloque 8, Bogotá D.C. Celular: 3107768905. Correo electrónico: jgamezvizcaino@gmail.com

Las personales las recibiré en la secretaría de su Despacho o en mi correo electrónico.

Del señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Javier Gamez Vizcaino', is shown on a light-colored background.

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO
C.C. No. 79'489.258 de Bogotá
T.P. No. 67.074 exp. C. S. de la J.

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 28 No. 69 D - 91
To 2 OF 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS

REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR NU
MERO 18762013943491 DE 10/04/19 DESDE 10
0000001 HASTA 120000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

IMPOSICION
FACTURA DE VENTA: MGSS122020406
COD. MATRIX: 110011324197
CODIGO POSTAL: 110311
PIN: 1727500141994967
FECHA: 18/10/2019 17:28:05

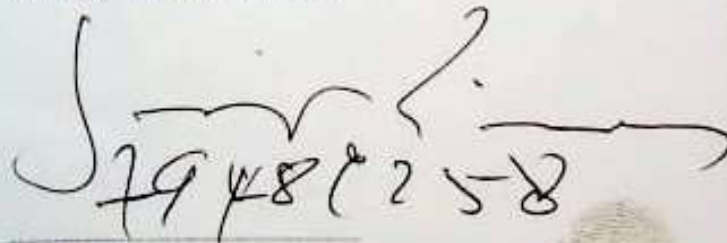
ORIGEN: PAGATODO ECOPETROL CARRERA 13 CO
N 38 GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 24950 TF. CORDERO MAYORGA
LUZ HERMINDA

NOM. REMITENTE: GAMEZ JAVIER MIGUEL
IDENTIFICACION REMITENTE: *****9258
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****0

DESTINO: SG-RS GT SUSUERTE UNIFICADA nu1
1 (90460)

NOM. DESTINATARIO: CEBALLOS MARIA LETICI
A
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****7951
TEL. DESTINATARIO: *****9999
DIR. DESTINATARIO: *****0 00

FLETE : 17100.0
ENVIO : 600000.0
TOTAL A PAGAR: 617100.0



FIRMA Y HUELLA

DOC.

Declaro que he leído y aceptado el Contr
ato de Prestacion de Servicios Postales
de Pago y la Política de Protección de D
atos publicada en la pagina web de SuRed
y autorizo para que estos puedan ser us
ados exclusivamente para los servicios o
frecidos por M-GYS S.A.S.



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: NOVIEMBRE /2019

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$0.59
Más Créditos	\$620,002.87
Menos Débitos	\$613,282.39
Nuevo Saldo	\$6,721.07
Saldo Promedio	\$35,104.65
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
17 11	\$ 0.58-	1911	Cuot Manej Parcial Tarj Debit DIC_2019	BTA PROCESOS ESP. www.davivienda.com BTA PROCESOS ESP. BTA PROCESOS ESP. FRANQUICIA MASTER CARD FRANQUICIA MASTER CARD PARQUE CALDAS REMOTO PARQUE CALDAS REMOTO
20 11	\$ 620,000.00+	2944	Abono Por Transferencia De Fondos.	
20 11	\$ 3,510.36-	1910	Cuot Manej Parcial Tarj Debit NOV_2019	
20 11	\$ 11,999.42-	1911	Cuot Manej Parcial Tarj Debit DIC_2019	
21 11	\$ 300,000.00-	4812	Retiro con Tarjeta Cajero Redeban.	
21 11	\$ 5,350.00-	4812	Cobro Por Uso Cajero Redeban.	
22 11	\$ 200,000.00-	9676	Retiro en Cajero Automatico.	
23 11	\$ 90,000.00-	0256	Retiro en Cajero Automatico.	
30 11	\$ 2.87+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 11	\$ 2,422.03-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensorcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2019

Apreciado Cliente

JAMIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$6,721.07
Más Créditos	\$615,007.95
Menos Débitos	\$539,127.99
Nuevo Saldo	\$82,601.03
Saldo Promedio	\$93,555.06
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
22 12	\$ 6,694.29-	1912	Cuot Manej Parcial Tarj Debit ENE_2020	BTA PROCESOS ESP.
24 12	\$ 5,305.71-	1912	Cuot Manej Parcial Tarj Debit ENE_2020	BTA PROCESOS ESP.
24 12	\$ 600,000.00+	3544	Abono Por Transferencia De Fondos JAMIER MIG GAME	www.davivienda.com
24 12	\$ 15,000.00+	0749	Abono Por Transferencia De Fondos JAMIER MIG GAME	www.davivienda.com
26 12	\$ 5,000.00-	0629	Transferencia JAMIER MIG GAMEZ 0550009400215795	www.davivienda.com
28 12	\$ 520,000.00-	6658	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
31 12	\$ 7.95+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 12	\$ 2,127.99-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: ENERO /2020

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$82,601.03
Más Créditos	\$719,003.13
Menos Débitos	\$799,848.00
Nuevo Saldo	\$1,756.16
Saldo Promedio	\$36,867.90
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
03 01	\$ 82,000.00-	3200	Transferencia JAVIER MIG GAMEZ 0550009400215795	App Transaccional
09 01	\$ 85,000.00+	3034	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
09 01	\$ 3,000.00-	1098	Transferencia JAVIER MIG GAMEZ 0550009400215795	www.davivienda.com
12 01	\$ 12,000.00-	2001	Cobro Cuot Manej Tarj Debito FEB_2020	BTA PROCESOS ESP.
13 01	\$ 70,000.00-	8447	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
20 01	\$ 630,000.00+	4218	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
20 01	\$ 4,000.00+	2553	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
21 01	\$ 40,000.00-	0931	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
21 01	\$ 520,000.00-	3826	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
21 01	\$ 70,000.00-	3832	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
31 01	\$ 3.13+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 01	\$ 2,848.00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: FEBRERO /2020

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$1,756.16
Más Créditos	\$650,003.50
Menos Débitos	\$651,267.99
Nuevo Saldo	\$491.67
Saldo Promedio	\$44,416.41
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
05 02	\$ 700.00-	0322	Transferencia JAVIER MIG GAMEZ 0550009400215795	www.davivienda.com
16 02	\$ 1,051.95-	2002	Quot Manej Parcial Tarj Debit MAR_2020	BTA PROCESOS ESP.
21 02	\$ 10,948.05-	2002	Quot Manej Parcial Tarj Debit MAR_2020	BTA PROCESOS ESP.
21 02	\$ 650,000.00+	5218	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
21 02	\$ 6,000.00-	3708	Transferencia JAVIER MIG GAMEZ 0550009400215795	www.davivienda.com
23 02	\$ 520,000.00-	8065	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
23 02	\$ 110,000.00-	8067	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
29 02	\$ 3.50+	0000	Rendimientos Financieros.	
29 02	\$ 2,567.99-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: MARZO /2020

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$491.67
Más Créditos	\$1,005,002.78
Menos Débitos	\$1,005,491.66
Nuevo Saldo	\$2.79
Saldo Promedio	\$32,816.94
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
19 03	\$ 1,000,000.00+	0621	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
19 03	\$ 5,000.00+	0795	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
20 03	\$ 520,000.00-	0589	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
20 03	\$ 480,000.00-	0591	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
22 03	\$ 1,485.72-	2003	Cuot Manej Parcial Tarj Debit ABR_2020	BTA.PROCESOS ESP.
31 03	\$ 2.78+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 03	\$ 4,005.94-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: ABRIL /2020

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$2.79
Más Créditos	\$1,018,005.59
Menos Débitos	\$1,014,556.33
Nuevo Saldo	\$3,452.05
Saldo Promedio	\$68,198.80
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
20 04	\$ 1,000,000.00+	3999	Abono Por Transferencia De Fondos.	www.davivienda.com
20 04	\$ 10,514.28-	2003	Quot Manej Parcial Tarj Debit ABR_2020	BTA PROCESOS ESP.
20 04	\$ 18,000.00+	4752	Abono Por Transferencia De Fondos.	www.davivienda.com
22 04	\$ 1,000,000.00-	9891	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
30 04	\$ 5.59+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 04	\$ 4,042.05-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: MAYO /2020

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$3,452.05
Más Créditos	\$1,020,003.03
Menos Débitos	\$1,017,440.00
Nuevo Saldo	\$6,015.08
Saldo Promedio	\$35,728.17
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
07 05	\$ 3,400.00-	5773	Transferencia JAVIER MIG GAMEZ 0550009400215795	www.davivienda.com
20 05	\$ 1,020,000.00+	2843	Abono Por Transferencia De Fondos JAVIER MIG GAME	www.davivienda.com
21 05	\$ 1,000,000.00-	8539	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
21 05	\$ 10,000.00-	8541	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
31 05	\$ 3.03+	0000	Rendimientos Financieros.	
31 05	\$ 4,040.00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



DAVIVIENDA

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



DAVIVIENDA



H.03

CUENTA DE AHORROS

0089 0078 8962

INFORME DEL MES: JUNIO /2020

Apreciado Cliente

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

JGAMEZVIZCAINO@GMAIL.COM

Saldo Anterior	\$6,015.08
Más Créditos	\$1,230,005.30
Menos Débitos	\$1,234,920.00
Nuevo Saldo	\$1,100.38
Saldo Promedio	\$64,676.41
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
21 06	\$ 1,000,000.00+	0757	Abono Por Transferencia De Fondos.	www.davivienda.com
21 06	\$ 200,000.00-	3002	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
23 06	\$ 800,000.00-	2085	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
23 06	\$ 200,000.00+	2881	Abono Por Transferencia De Fondos.	www.davivienda.com
23 06	\$ 30,000.00-	0539	Nd Transf Fondos A Daviplata	www.davivienda.com
23 06	\$ 30,000.00+	5195	Abono Por Transferencia De Fondos.	www.davivienda.com
24 06	\$ 200,000.00-	2606	Retiro en Cajero Automatico.	PARQUE CALDAS REMOTO
30 06	\$ 5.30+	0000	Rendimientos Financieros.	
30 06	\$ 4,920.00-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

> Ley 2009 del 27 de diciembre del 2019 -Servicios gratuitos por pago de cuota de manejo .

Davivienda le informa que atendiendo a la ley 2009 del 27 de diciembre del 2019, podrá acceder a un paquete de servicios financieros sin costo, por el pago de la cuota de manejo de las cuentas de ahorro y las tarjetas débito así:

Cuenta de ahorros Móvil:

- * Retiro por ventanilla en oficina diferente a la de radicación de su cuenta, con medios transaccionales físicos, excepto tarjeta débito.
- * Uso de medios transaccionales físicos excepto tarjeta.
- * Expedición cheque de gerencia.

Tarjeta débito para su cuenta de ahorros y/o corriente:

- * Consultas en red propia.
- * Certificación bancaria.
- * Copia de extractos en papel y por internet.

Más información en www.davivienda.com /Tasas y Tarifas e Información Legal, y en la red de oficinas.



Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 6092013 Fax: 4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com

Para mayor información en www.davivienda.com



EXPRESO BOLIVARIANO S.A
Nit: 860.005.108-1
Artículo 6 Decreto 1165 de 1996
Terminal Transporte de Bogotá **PBX:** (571) 4249090

TIQUETE DE VIAJE
No 19991308548

USUARIO: WEB				C.C ☒ T.I ☐ NIT ☐ DNI ☐ RUC ☐	
PASAJERO: JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO			GÉNERO:	NÚMERO: 79489258	
FECHA NACIMIENTO (a/m/d)	PAIS RESIDENCIA COLOMBIA	PAIS NACIONALIDAD		PROFESIÓN:	
ORIGEN BOGOTA	DESTINO MANIZALES	SERVICIO 2GGOLD		No.ASIENTO D07	PASAJEROS 1
FECHA DE VIAJE (a/m/d) 14/07/2020	HORA VIAJE 08:00 AM	NÚMERO VIAJE 404080	AGENCIA VENDE WEB	FECHA EXPEDICIÓN (a/m/d h:m): 2020-07-10 18:47	
 * 1 9 9 9 1 3 0 8 5 4 8 *				VALOR: \$85,000	

DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

No.DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA
--------------	-----------------	----------	-------

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 1.El pasajero debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
- 2.Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto.
- 3.La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte.
- 4.Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que reprograme su viaje.
- 5.En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de seis(6) meses a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo.
- 6.Si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.
- 7.El pasajero podrá transportar hasta veinticinco(25) kilos de equipaje en máx dos(2) valijas cada una de máx. 80cms. sin sobreprecio, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
- 8.La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y este a su vez haya entregado la "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente.
- 9.La empresa no transportará personas en estado de embriaguez, bajo la influencia de estupefacientes o notorio estado de desaseo.
- 10.Cada una de estas condiciones están definidas en el contrato de transporte publicado en la página web www.bolivariano.com.co y www.fronteras.com.co.
- 11.El contrato de transporte de pasajeros fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el tiquete de viaje.

CLIENTE



EXPRESO BOLIVARIANO S.A
Nit: 860.005.108-1
Artículo 6 Decreto 1165 de 1996
Terminal Transporte de Bogotá **PBX:** (571) 4249090

TIQUETE DE VIAJE

No **19991308548**

USUARIO: WEB				C.C ☒ T.I ☐ NIT ☐ DNI ☐ RUC ☐	
PASAJERO: JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO			GÉNERO:	NÚMERO: 79489258	
FECHA NACIMIENTO (a/m/d)	PAIS RESIDENCIA COLOMBIA	PAIS NACIONALIDAD		PROFESIÓN:	
ORIGEN BOGOTA	DESTINO MANIZALES	SERVICIO 2GGOLD		No.ASIENTO D07	PASAJEROS 1
FECHA DE VIAJE (a/m/d) 14/07/2020	HORA VIAJE 08:00 AM	NÚMERO VIAJE 404080	AGENCIA VENDE WEB	FECHA EXPEDICIÓN (a/m/d h:m): 2020-07-10 18:47	
 * 1 9 9 9 1 3 0 8 5 4 8 *				VALOR: \$85,000	

DILIGENCIE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

No.DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	TELÉFONO	FIRMA
--------------	-----------------	----------	-------

CLAUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

- 1.El pasajero debe presentarse en la agencia o terminal del lugar de despacho treinta (30) minutos antes de la hora indicada en el tiquete.
- 2.Los niños mayores de dos (2) años ocupan puesto.
- 3.La empresa no es responsable de retardos originados por riesgos del transporte.
- 4.Si el pasajero no se presenta en el sitio de abordaje en la fecha y media hora antes de la señalada en su tiquete, se entenderá que desiste de su viaje, y la empresa podrá disponer del cupo para ser reasignado a otro pasajero. En tal evento, el pasajero podrá solicitar reprogramación de su viaje pagando excedente de acuerdo a las tarifas vigentes a la fecha en que reprograme su viaje.
- 5.En todos los casos, el tiquete de transporte terrestre tendrá una validez de seis(6) meses a partir de la fecha de compra del tiquete de viaje, vigencia durante la cual, el pasajero deberá hacer uso del mismo.
- 6.Si se solicita cambio de viaje para un servicio superior o para el mismo servicio y la tarifa es mayor, el pasajero deberá pagar el excedente a que haya lugar, en caso contrario la empresa no efectuará devoluciones de dinero.
- 7.El pasajero podrá transportar hasta veinticinco(25) kilos de equipaje en máx dos(2) valijas cada una de máx. 80cms. sin sobreprecio, el exceso se pagará por kilo de acuerdo a las tarifas establecidas por la Empresa.
- 8.La empresa responderá hasta por cien mil pesos (\$100.000 m/cte) únicamente cuando el equipaje haya sido entregado al conductor y este a su vez haya entregado la "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija, sin la presentación de la ficha no se le entregará el equipaje al Pasajero cliente.
- 9.La empresa no transportará personas en estado de embriaguez, bajo la influencia de estupefacientes o notorio estado de desaseo.
- 10.Cada una de estas condiciones están definidas en el contrato de transporte publicado en la página web www.bolivariano.com.co y www.fronteras.com.co.
- 11.El contrato de transporte de pasajeros fue leído, comprendido y aceptado por el cliente al comprar el tiquete de viaje.

EMPRESA

CABASA

**CANASTA BÁSICA DE SALUD
ALIMENTARIA - FAMILIAR PARA
LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA**

Investigación para la acción política



**EDUCAR
CONSUMIDORES**
CONSTRUYENDO REDES VIALES



Elaborado por:

Rubén Ernesto Orjuela Agudelo,
Investigación nutricional

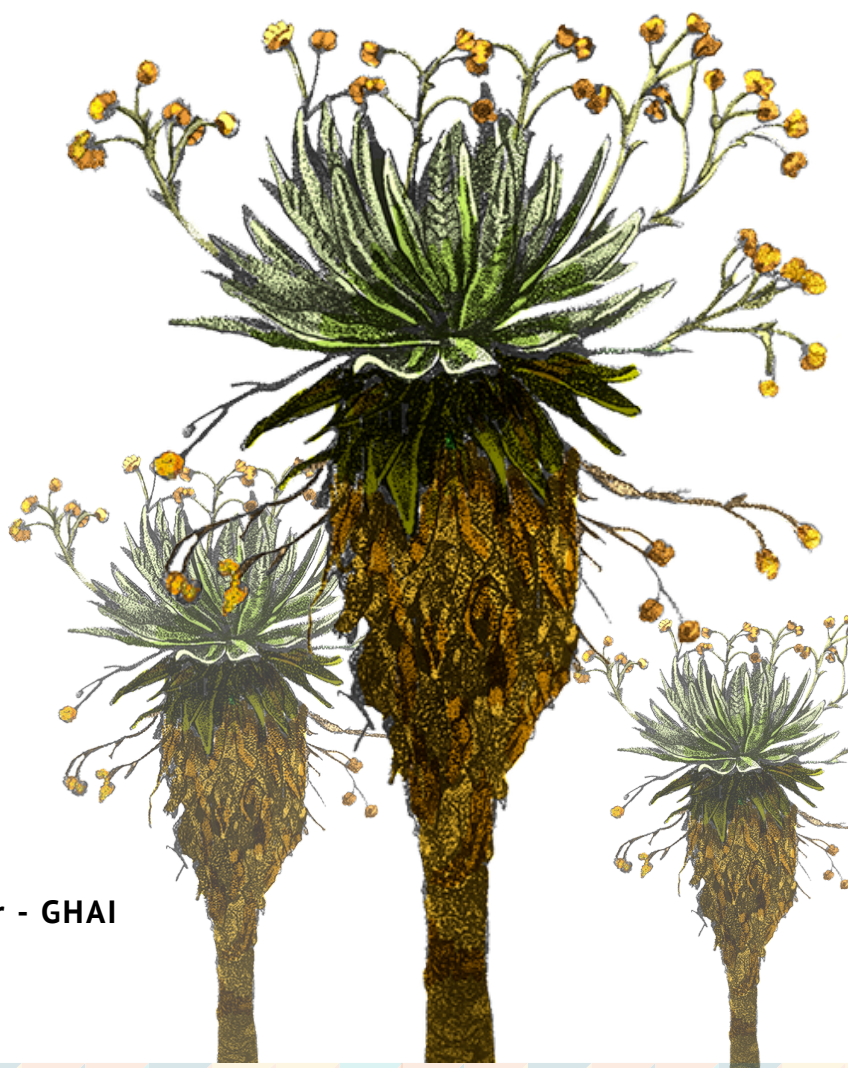
Marcela Ávila Cerón,
Investigación económica

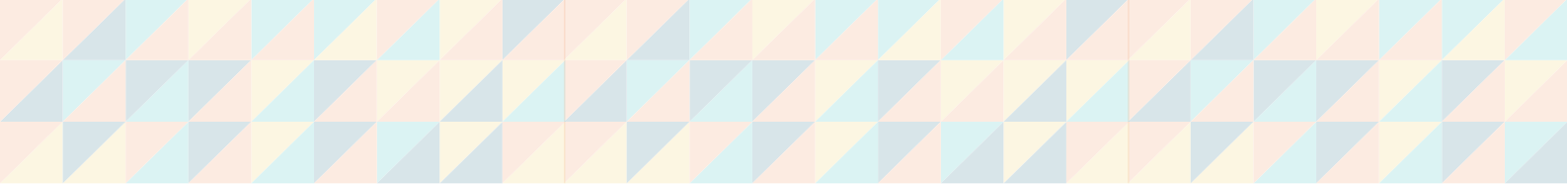
Esperanza Cerón Villaquirán,
Asesoría general

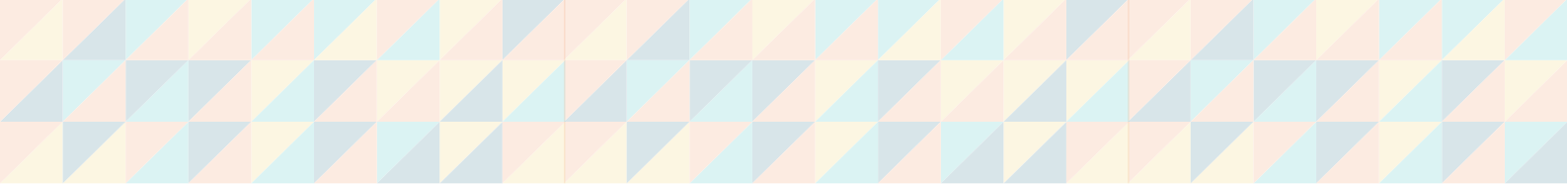
David Esteban Bucheli Fuentes,
Diseño y diagramación

EducAR Consumidores
Bogotá - Colombia
2020

Con el apoyo de
Global Health Advocacy incubator - GHAI







Contenido

Introducción.....	4
Antecedentes.....	6
Resultados.....	7
Reflexiones.....	14
En lo nutricional	
En lo económico, político y social	
Acciones necesarias.....	16
Referencias.....	17

Índice de abreviaturas

CABASA: Canasta Básica de Salud Alimentaria
CBA: Canasta Básica Alimentaria o de Alimentos
CBT: Canasta Básica Total
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
GABAS: Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de dos años
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
IPC: Índice de Precios al Consumidor
IVA: Impuesto al Valor Agregado
SMLMV: Salario mínimo legal mensual vigente

Introducción

La Canasta Básica de Salud Alimentaria - CABASA- para la Región Andina de Colombia es el conjunto de alimentos reales, saludables, sanos, nutritivos, propios de nuestras culturas, y que es menos costosa en comparación a la Canasta Básica Alimentaria -CBA- oficial. Son alimentos sin procesar o mínimamente procesados, provenientes de la producción local desde la agricultura campesina familiar y comunitaria, que un hogar debería adquirir para cubrir necesidades alimentarias básicas sin perjuicio de su salud a corto, mediano y largo plazo. La alimentación que se logra con estos alimentos es acorde a los patrones alimentarios de la población colombiana y la oferta nacional, es sostenible con el planeta y sin detrimento del aporte nutricional requerido por cada individuo tanto niños/as, mujeres y hombres (EDUCAR CONSUMIDORES, 2019).

En esta ocasión estamos planteando una CABASA genérica para la Región Andina colombiana comprendida entre las cordilleras oriental, central y occidental y hacia la zona centro sur del país.

La alimentación en esta zona resulta del mestizaje de diversos grupos indígenas, negros y de las distintas comunidades ibéricas que llegaron a asentarse en esta región del país que, al mismo tiempo, concentra la mayor densidad poblacional.

La diversidad cultural, pese a compartir la condición “Andina”, en oposición a las

culturas Pacífica, Caribe, Llanera o Amazónica, comporta en sí misma la particularidades subregionales que podrían estar representadas en lo paisa (departamentos de Antioquia, eje cafetero y norte del Valle); lo opita (departamentos de Tolima y Huila), lo valluno (departamento del Valle y norte del Cauca); lo cundiboyacense (departamentos de Cundinamarca y Boyacá) y lo que podríamos llamar suroccidente (departamentos del Cauca, Nariño y una parte del Putumayo). Cada una de estas subregiones tiene marcadas tendencias alimentarias, pese a utilizar básicamente los mismos alimentos que han sido considerados en esta CABASA.

Sin embargo, por tratarse de la zona que concentra la mayor cantidad de servicios, densidad poblacional, infraestructura, etc., es igualmente la región con mayor penetración cultural de la denominada comida chatarra y, la mayor población afectada por obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

Presentamos a continuación esta herramienta que permitirá a las organizaciones rurales y urbanas, orientar tanto decisiones de producción como de consumo, en aras de acceder a una alimentación saludable libre de productos ultraprocesados.





Mercado de Bolívar, Cauca - Colombia

Antecedentes

En Colombia se ha denominado de manera genérica “canasta básica” o “canasta básica familiar de precios”, al conjunto de bienes y servicios que se consideran esenciales para la subsistencia y el bienestar de los integrantes de una familia. En particular, la Canasta Básica Alimentaria o de Alimentos -CBA- se considera un instrumento económico que se utiliza como referencia para el establecimiento de la línea de pobreza, la fijación del salario mínimo y la estimación de necesidades nacionales de alimentos básicos (INCAP, 2006).

Sin embargo, las canastas básicas oficiales no son un referente ni de subsistencia ni de bienestar por sí solas:

En Colombia, según la información de umbrales de pobreza y pobreza extrema del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- a 2018, para acceder a una CBA, una persona requeriría de \$117.605 pesos y un hogar de 4 personas requeriría \$470.420 pesos al mes; y para acceder a una Canasta Básica Total -CBT- que incluyera esos bienes alimentarios y otros bienes no alimentarios, una persona requeriría de

\$257.433 pesos y el mismo hogar requeriría de \$1.029.732 pesos al mes (DANE, 2019). Así las cosas, a 2020 ese hogar requeriría alrededor de medio salario mínimo legal mensual vigente -SMLMV- para cubrir su alimentación y un poco más de 1 SMLMV para cubrir otras necesidades básicas. Pero en la práctica estas canastas son mucho más costosas y dejan a una mayor proporción de la población colombiana sin garantía de un “mínimo vital” de subsistencia, ni siquiera de su alimentación; empezando por quienes viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, que ya en 2018 eran cerca de 16,5 millones de personas. Panorama que se agrava bajo condiciones de creciente inseguridad y precariedad del empleo y ralentización de la actividad productiva, incluso agropecuaria.

Estas canastas oficiales tampoco pueden ser un referente de bienestar en términos de salud porque se incluyen en pie de igualdad productos ultraprocesados en la CBA y cigarrillos en la CBT, calificados como potencialmente nocivos para la salud según la Organización Mundial de la Salud -OMS-.



Resultados



En las tablas 1 a 3 se presenta la lista de alimentos propuestos en la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina, para la alimentación mensual de los sujetos de referencia: niño/a de 6 a 9 años, mujer de 18 a 69 años y hombre de igual rango de edad; con el peso por porción de acuerdo con las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos para la Población Colombiana mayor de dos años -GABAS- 2015, peso bruto mensual de acuerdo con el factor de corrección establecido en la Tabla de Composición de Alimentos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- en 2018. En la tabla 4 se presenta una lista de mercado con las cantidades reales que se pueden comprar en cualquier plataforma comercial.

En todos los casos, se presenta el precio promedio por producto en pesos colombianos al mes de abril de 2020 [1] y gravamen de Impuesto al Valor Agregado -IVA- vigente por producto para el mismo periodo.

[1] Los precios de los alimentos de la CABASA de la Región Andina y demás productos de la CBA oficial relacionada son el resultado de la actualización de la información recolectada en el sondeo de precios realizado por EDUCAR CONSUMIDORES en mayo de 2019 para Bogotá, en: i. Plazas de mercado más grandes de Bogotá incluyendo la mayor central de abastos de Colombia Corabastos (que son los precios que se presentan en las tablas 1 a 6); ii. Supermercado de cadena con ubicación central de proximidad residencial; iii. Precios promedio ponderados de los alimentos de la canasta básica de año base 2008 para Bogotá actualizados. Con ese propósito se aplicó el Índice de Precios al Consumidor -IPC- municipal encadenado mensual, según categoría de clase, para cada alimento/producto hasta abril de 2020.

Resultados

Tabla 1. Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina propuesta para un niño/a de 6 a 9 años, con costos e impuestos por producto.

N°	Alimento	Peso (g) Porción	Factor de corrección	N° de porciones mensuales	Peso (g) Neto mensual	Peso (g) Bruto / Unidades* mensual	Precio total en pesos	Gravamen IVA
1	Arroz blanco	80	1	45	3.600	3.600	\$ 10.458	Exento
2	Pasta larga	64	1	11	704	704	\$ 3.358	5%
3	Cebada perlada	72	1	7	504	504	\$ 1.351	Excluido
4	Harina de trigo refinada fortificada	25	1	20	500	500	\$ 1.255	5%
5	Almidón de maíz	25	1	4	100	100	\$ 439	19%
6	Pan blanco	22	1	34	748	748	\$ 7.120	Excluido
7	Arepa de maíz blanco trillado	56	1	25	1.400	25	\$ 64	Excluido
8	Carne de res	60	1	5	300	300	\$ 5.333	Exento
9	Vísceras - hígado	60	1	4	240	240	\$ 2.987	Exento
10	Carne de cerdo	60	1	2	120	120	\$ 1.683	Exento
11	Pechuga de pollo	60	1,3	8	480	624	\$ 5.662	Exento
12	Muslo de pollo	60	2	8	480	960	\$ 6.291	Exento
13	Trucha arco iris	60	1,2	4	240	288	\$ 4.446	Exento
14	Leche de vaca líquida entera pasteurizada	200	1	30	6.000	6.000	\$ 19.771	Exento
15	Queso campesino	20	1	16	320	320	\$ 3.403	Exento
16	Huevo de gallina	50	1,2	60	3.000	60	\$ 18.670	Exento
17	Kumis	150	1	14	2.100	2.100	\$ 11.825	19%
18	Crema de leche líquida entera	20	1	12	240	240	\$ 2.703	Exento
19	Aceite de soya	5	1	54	270	270	\$ 1.341	5%
20	Mantequilla	6	1	19	114	114	\$ 3.126	19%
21	Maní sin sal	10	1	6	60	60	\$ 607	19%
22	Naranja	147	1,4	3	441	617	\$ 1.137	Excluido
23	Banano común	65	1,4	6	390	546	\$ 807	Excluido
24	Tomate de árbol	172	1,7	1	172	292	\$ 588	Excluido
25	Moras de castilla	216	1,1	1	216	238	\$ 630	Excluido
26	Limonas	105	1,4		0	0	\$ -	Excluido
27	Mandarina	105	1,4	4	420	588	\$ 1.740	Excluido
28	Manzana	112	1,2	4	448	538	\$ 1.816	Excluido
29	Mango	112	1,7	4	448	762	\$ 962	Excluido
30	Guayaba común	100	1,3	2	200	260	\$ 413	Excluido
31	Maracuyá	97	2	3	291	582	\$ 1.510	Excluido
32	Lulo	150	1,7	2	300	510	\$ 1.566	Excluido
33	Piña	115	1,8	3	345	621	\$ 820	Excluido
34	Papaya	128	1,4	3	384	538	\$ 935	Excluido
35	Fresas	161	1,1	2	322	354	\$ 2.067	Excluido
36	Aguacate	30	1,7	8	240	408	\$ 1.565	Excluido
37	Curuba	198	2	1	198	396	\$ 664	Excluido
38	Ciruela	60	5	3	150	750	\$ 1.328	Excluido
39	Fríjol seco	25	1	6	150	150	\$ 952	Excluido
40	Lenteja	25	1	8	200	200	\$ 602	Excluido
41	Garbanzo	25	1	6	150	150	\$ 967	Excluido
42	Habas	20	1,7	1	20	34	\$ 87	Excluido
43	Plátano hartón maduro	66	1,7	27	1.782	3.029	\$ 4.546	Excluido
44	Papa común	83	1	25	2.075	2.075	\$ 2.661	Excluido
45	Papa criolla	108	1	10	1.080	1.080	\$ 2.264	Excluido
46	Yuca blanca	62	1,3	17	1.054	1.370	\$ 2.539	Excluido
47	Arracacha	96	1,2	4	384	461	\$ 838	Excluido
48	Cubios o ullucos	155	1,1	4	620	682	\$ 2.878	Excluido

Resultados

N°	Alimento	Peso (g) Porción	Factor de corrección	N° de porciones mensuales	Peso (g) Neto mensual	Peso (g) Bruto / Unidades mensual	Precio total en pesos	Gravamen IVA
49	Tomate rojo	126	1,3	4	504	655	\$ 1.420	Excluido
50	Cebolla cabezona	54	1,1	2	108	119	\$ 166	Excluido
51	Cebolla larga				0	0	\$ -	Excluido
52	Zanahoria	58	1,2	6	348	418	\$ 783	Excluido
53	Ajo				0	0	\$ -	Excluido
54	Lechuga	300	1,8	1	300	540	\$ 862	Excluido
55	Fríjol fresco	15	2	4	60	120	\$ 439	Excluido
56	Arveja verde	42	2,5	2	84	210	\$ 946	Excluido
57	Habichuelas	80	1,1	4	320	352	\$ 832	Excluido
58	Mazorca	60	1,7	2	120	204	\$ 223	Excluido
59	Ahuyama o Zapallo	68	1,5	4	272	408	\$ 350	Excluido
60	Remolacha	120	1,5	2	240	360	\$ 332	Excluido
61	Azúcar	23	1	3	69	69	\$ 238	5%
62	Panela	29	1	4	116	116	\$ 118	Exento
63	Bocadillo de guayaba	30	1	4	120	120	\$ 625	19%
64	Sal				0	0	\$ -	Excluido
65	Café				0	0	\$ -	5%
66	Chocolate en pasta	20	1	5	100	100	\$ 979	19%

Fuente: Elaboración propia. *Productos por unidades.

Nota: el agua y la leche materna deben ser incluidas en la CABASA para la familia por ser los alimentos naturales por excelencia.

Tabla 2. Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina propuesta para una mujer de 18 a 59 años, con costos e impuestos por producto.

N°	Alimento	Peso (g) Porción	Factor de corrección	N° de porciones mensuales	Peso (g) Neto mensual	Peso (g) Bruto / Unidades mensual	Precio total en pesos	Gravamen IVA
1	Arroz blanco	80	1	50	4.000	4.000	\$ 11.620	Exento
2	Pasta larga	64	1	12	768	768	\$ 3.663	5%
3	Cebada perlada	72	1	6	432	432	\$ 1.158	Excluido
4	Harina de trigo refinada fortificada	25	1	20	500	500	\$ 1.255	5%
5	Almidón de maíz	25	1	3	75	75	\$ 329	19%
6	Pan blanco	22	1	40	880	880	\$ 8.376	Excluido
7	Arepa de maíz blanco trillado	56	1	30	1.680	30	\$ 77	Excluido
8	Carne de res	60	1	12	720	720	\$ 12.800	Exento
9	Vísceras - hígado	60	1	6	360	360	\$ 4.480	Exento
10	Carne de cerdo	60	1	4	240	240	\$ 3.366	Exento
11	Pechuga de pollo	60	1,3	16	960	1.248	\$ 11.324	Exento
12	Muslo de pollo	60	2	16	960	1.920	\$ 12.582	Exento
13	Trucha arco iris	60	1,2	6	360	432	\$ 6.668	Exento
14	Leche de vaca líquida entera pasteurizada	200	1	45	9.000	9.000	\$ 29.656	Exento
15	Queso campesino	20	1	30	600	600	\$ 6.381	Exento
16	Huevo de gallina	50	1,2	60	3.000	60	\$ 18.670	Exento
17	Kumis	150	1	15	2.250	2.250	\$ 12.670	19%
18	Crema de leche líquida entera	20	1	11	220	220	\$ 2.478	Exento
19	Aceite de soya	5	1	83	415	415	\$ 2.062	5%
20	Mantequilla	6	1	18	108	108	\$ 2.961	19%

Resultados

N°	Alimento	Peso (g) Porción	Factor de corrección	N° de porciones mensuales	Peso (g) Neto mensual	Peso (g) Bruto / Unidades mensual	Precio total en pesos	Gravamen IVA
21	Maní sin sal	10	1	6	60	60	\$ 607	19%
22	Naranja	147	1,4	5	735	1.029	\$ 1.895	Excluido
23	Banano común	65	1,4	11	715	1.001	\$ 1.479	Excluido
24	Tomate de árbol	172	1,7	1	172	292	\$ 588	Excluido
25	Moras de castilla	216	1,1	1	216	238	\$ 630	Excluido
26	Limonas	105	1,4	1	105	147	\$ 210	Excluido
27	Mandarina	105	1,4	7	735	1.029	\$ 3.045	Excluido
28	Manzana	112	1,2	4	448	538	\$ 1.816	Excluido
29	Mango	112	1,7	9	1.008	1.714	\$ 2.165	Excluido
30	Guayaba común	100	1,3	2	200	260	\$ 413	Excluido
31	Maracuyá	97	2	3	291	582	\$ 1.510	Excluido
32	Lulo	150	1,7	2	300	510	\$ 1.566	Excluido
33	Piña	115	1,8	5	575	1.035	\$ 1.366	Excluido
34	Papaya	128	1,4	5	640	896	\$ 1.558	Excluido
35	Fresas	161	1,1	2	322	354	\$ 2.067	Excluido
36	Aguacate	30	1,7	8	240	408	\$ 1.565	Excluido
37	Curuba	198	2	1	198	396	\$ 664	Excluido
38	Ciruela	60	5	3	180	900	\$ 1.594	Excluido
39	Frijol seco	25	1	10	250	250	\$ 1.586	Excluido
40	Lenteja	25	1	14	350	350	\$ 1.053	Excluido
41	Garbanzo	25	1	12	300	300	\$ 1.933	Excluido
42	Habas	20	1,7	2	40	68	\$ 173	Excluido
43	Plátano hartón maduro	66	1,7	32	2.112	3.590	\$ 5.388	Excluido
44	Papa común	83	1	30	2.490	2.490	\$ 3.193	Excluido
45	Papa criolla	108	1	10	1.080	1.080	\$ 2.264	Excluido
46	Yuca blanca	62	1,3	17	1.054	1.370	\$ 2.539	Excluido
47	Arracacha	96	1,2	4	384	461	\$ 838	Excluido
48	Cubios o ullucos	155	1,1	4	620	682	\$ 2.878	Excluido
49	Tomate rojo	126	1,3	10	1.260	1.638	\$ 3.549	Excluido
50	Cebolla cabezona	54	1,1	4	216	238	\$ 332	Excluido
51	Cebolla larga				0	0	\$ -	Excluido
52	Zanahoria	58	1,2	14	812	974	\$ 1.827	Excluido
53	Ajo				0	0	\$ -	Excluido
54	Lechuga	300	1,8	2	600	1.080	\$ 1.723	Excluido
55	Frijol fresco	15	2	4	60	120	\$ 439	Excluido
56	Arveja verde	42	2,5	4	168	420	\$ 1.892	Excluido
57	Habichuelas	80	1,1	8	640	704	\$ 1.664	Excluido
58	Mazorca	60	1,7	2	120	204	\$ 223	Excluido
59	Ahuyama o Zapallo	68	1,5	8	544	816	\$ 699	Excluido
60	Remolacha	120	1,5	4	92	92	\$ 85	Excluido
61	Azúcar	23	1	6	138	138	\$ 475	5%
62	Panela	29	1	8	232	232	\$ 236	Exento
63	Bocadillo de guayaba	30	1	6	180	180	\$ 938	19%
64	Sal				0	0	\$ -	Excluido
65	Café				0	0	\$ -	5%
66	Chocolate en pasta	20	1	10	200	200	\$ 1.958	19%

Fuente: Elaboración propia. *Productos por unidades.

Nota: el agua y la leche materna deben ser incluidas en la CABASA para la familia por ser los alimentos naturales por excelencia.

Resultados

Tabla 3. Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina propuesta para un hombre de 18 a 59 años, con costos e impuestos por producto.

N°	Alimento	Peso (g) Porción	Factor de corrección	N° de porciones mensuales	Peso (g) Neto mensual	Peso (g) Bruto / Unidades* mensual	Precio total en pesos	Gravamen IVA
1	Arroz blanco	80	1	50	4.000	4.000	\$ 11.620	Exento
2	Pasta larga	64	1	15	960	960	\$ 4.579	5%
3	Cebada perlada	72	1	6	432	432	\$ 1.158	Excluido
4	Harina de trigo refinada fortificada	25	1	20	500	500	\$ 1.255	5%
5	Almidón de maíz	25	1	3	75	75	\$ 329	19%
6	Pan blanco	22	1	50	1.100	1.100	\$ 10.471	Excluido
7	Arepa de maíz blanco trillado	56	1	30	1.680	30	\$ 77	Excluido
8	Carne de res	60	1	12	720	720	\$ 12.800	Exento
9	Vísceras - hígado	60	1	6	360	360	\$ 4.480	Exento
10	Carne de cerdo	60	1	4	240	240	\$ 3.366	Exento
11	Pechuga de pollo	60	1,3	16	960	1.248	\$ 11.324	Exento
12	Muslo de pollo	60	2	18	1.080	2.160	\$ 14.155	Exento
13	Trucha arco iris	60	1,2	8	480	576	\$ 8.891	Exento
14	Leche de vaca líquida entera pasteurizada	200	1	90	18.000	18.000	\$ 59.313	Exento
15	Queso campesino	20	1	45	900	900	\$ 9.571	Exento
16	Huevo de gallina	50	1,2	60	3.000	60	\$ 18.670	Exento
17	Kumis	150	1	15	2.250	2.250	\$ 12.670	19%
18	Crema de leche líquida entera	20	1	12	240	240	\$ 2.703	Exento
19	Aceite de soya	5	1	111	555	555	\$ 2.757	5%
20	Mantequilla	6	1	19	114	114	\$ 3.126	19%
21	Maní sin sal	10	1	8	80	80	\$ 809	19%
22	Naranja	147	1,4	10	1.470	2.058	\$ 3.791	Excluido
23	Banano común	65	1,4	16	1.040	1.456	\$ 2.151	Excluido
24	Tomate de árbol	172	1,7	1	172	292	\$ 588	Excluido
25	Moras de castilla	216	1,1	1	216	238	\$ 630	Excluido
26	Limonos	105	1,4	1	105	147	\$ 210	Excluido
27	Mandarina	105	1,4	12	1.260	1.764	\$ 5.220	Excluido
28	Manzana	112	1,2	4	448	538	\$ 1.816	Excluido
29	Mango	112	1,7	14	1.568	2.666	\$ 3.367	Excluido
30	Guayaba común	100	1,3	2	200	260	\$ 413	Excluido
31	Maracuyá	97	2	3	291	582	\$ 1.510	Excluido
32	Lulo	150	1,7	2	300	510	\$ 1.566	Excluido
33	Piña	115	1,8	10	1.150	2.070	\$ 2.732	Excluido
34	Papaya	128	1,4	10	1.280	1.792	\$ 3.117	Excluido
35	Fresas	161	1,1	2	322	354	\$ 2.067	Excluido
36	Aguacate	30	1,7	8	240	408	\$ 1.565	Excluido
37	Curuba	198	2	1	198	396	\$ 664	Excluido
38	Ciruela	60	5	3	180	900	\$ 1.594	Excluido
39	Frijol seco	25	1	14	350	350	\$ 2.221	Excluido
40	Lenteja	25	1	18	450	450	\$ 1.353	Excluido
41	Garbanzo	25	1	16	400	400	\$ 2.578	Excluido
42	Habas	20	1,7	4	80	136	\$ 347	Excluido
43	Plátano hartón maduro	66	1,7	42	2.772	4.712	\$ 7.071	Excluido
44	Papa común	83	1	40	3.320	3.320	\$ 4.258	Excluido
45	Papa criolla	108	1	15	1.620	1.620	\$ 3.397	Excluido
46	Yuca blanca	62	1,3	19	1.178	1.531	\$ 2.838	Excluido
47	Arracacha	96	1,2	4	384	461	\$ 838	Excluido
48	Cubios o ullucos	155	1,1	4	620	682	\$ 2.878	Excluido
49	Tomate rojo	126	1,3	10	1.260	1.638	\$ 3.549	Excluido
50	Cebolla cabezona	54	1,1	4	216	238	\$ 332	Excluido

Resultados

N°	Alimento	Peso (g) Porción	Factor de corrección	N° de porciones mensuales	Peso (g) Neto mensual	Peso (g) Bruto / Unidades mensual	Precio total en pesos	Gravamen IVA
51	Cebolla larga				0	0	\$ -	Excluido
52	Zanahoria	58	1,2	14	812	974	\$ 1.827	Excluido
53	Ajo				0	0	\$ -	Excluido
54	Lechuga	300	1,8	2	600	1.080	\$ 1.723	Excluido
55	Fríjol fresco	15	2	4	60	120	\$ 439	Excluido
56	Arveja verde	42	2,5	4	168	420	\$ 1.892	Excluido
57	Habichuelas	80	1,1	8	640	704	\$ 1.664	Excluido
58	Mazorca	60	1,7	2	120	204	\$ 223	Excluido
59	Ahuyama o Zapallo	68	1,5	8	544	816	\$ 699	Excluido
60	Remolacha	120	1,5	4	92	92	\$ 85	Excluido
61	Azúcar	23	1	10	230	230	\$ 792	5%
62	Panela	29	1	10	290	290	\$ 295	Exento
63	Bocadillo de guayaba	30	1	15	450	450	\$ 2.345	19%
64	Sal				0	0	\$ -	Excluido
65	Café				0	0	\$ -	5%
66	Chocolate en pasta	20	1	10	200	200	\$ 1.958	19%

Fuente: Elaboración propia. *Productos por unidades.

Nota: el agua y la leche materna deben ser incluidas en la CABASA para la familia por ser los alimentos naturales por excelencia.

Tabla 4. Lista de mercado con las cantidades reales que se pueden comprar para un hogar de referencia de 4 integrantes, a partir de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina.

N°	Alimento	Peso (g) Bruto / Unidades* mensual	Peso a comprar	Libras/Unidad aproximada	Precio total en pesos	Gravamen IVA
1	Arroz blanco	15.200	15.500	31	\$45.028	Exento
2	Pasta larga	3.136	3.250	7	\$15.503	5%
3	Cebada perlada	1.872	2.000	4	\$5.360	Excluido
4	Harina de trigo refinada fortificada	2.000	2.000	4	\$5.020	5%
5	Almidón de maíz	350	500	1	\$2.196	19%
6	Pan blanco	3.476	3.500	7	\$33.315	Excluido
7	Arepa de maíz blanco trillado	110	110	110 (unidades)	\$281	Excluido
8	Carne de res	2.040	2.000	4	\$35.557	Exento
9	Vísceras - hígado	1.200	1.250	3	\$15.556	Exento
10	Carne de cerdo	720	750	2	\$10.519	Exento
11	Pechuga de pollo	3.744	3.750	8	\$34.025	Exento
12	Muslo de pollo	6.000	6.000	12	\$39.318	Exento
13	Trucha arco iris	1.584	1.750	4	\$27.013	Exento
14	Leche de vaca líquida entera pasteurizada	39.000	39.000	39 (litros)	\$128.511	Exento
15	Queso campesino	2.140	2.250	5	\$23.928	Exento
16	Huevo de gallina	240	240	240 (unidades)	\$74.678	Exento
17	Kumis	8.700	9.000	9 (litros)	\$50.679	19%
18	Crema de leche líquida entera	940	1.000	2	\$11.262	Exento
19	Aceite de soya	1.510	1.500	1,5 (litros)	\$7.452	5%
20	Mantequilla	450	500	1	\$13.709	19%
21	Maní sin sal	260	250	1	\$2.528	19%
22	Naranja	4.322	4.500	9	\$8.288	Excluido

Resultados

N°	Alimento	Peso (g) Bruto / Unidades* mensual	Peso a comprar	Libras/Unidad aproximada	Precio total en pesos	Gravamen IVA
23	Banano común	3.549	3.500	7	\$5.170	Excluido
24	Tomate de árbol	1.170	1.250	3	\$2.514	Excluido
25	Moras de castilla	950	1.000	2	\$2.654	Excluido
26	Limonas	294	300	1	\$429	Excluido
27	Mandarina	3.969	4.000	8	\$11.836	Excluido
28	Manzana	2.150	2.250	5	\$7.602	Excluido
29	Mango	5.902	6.000	12	\$7.579	Excluido
30	Guayaba común	1.040	1.000	2	\$1.588	Excluido
31	Maracuyá	2.328	2.500	5	\$6.488	Excluido
32	Lulo	2.040	2.000	4	\$6.143	Excluido
33	Piña	4.347	4.500	9	\$5.939	Excluido
34	Papaya	3.763	4.000	8	\$6.957	Excluido
35	Fresas	1.417	1.500	3	\$8.752	Excluido
36	Aguacate	1.632	1.750	4	\$6.711	Excluido
37	Curuba	1.584	1.750	4	\$2.935	Excluido
38	Ciruela	3.300	3.500	7	\$6.198	Excluido
39	Frijol seco	900	1.000	2	\$6.345	Excluido
40	Lenteja	1.200	1.500	3	\$4.511	Excluido
41	Garbanzo	1.000	1.000	2	\$6.445	Excluido
42	Habas	272	500	1	\$1.276	Excluido
43	Plátano hartón maduro	14.362	14.500	29	\$21.759	Excluido
44	Papa común	9.960	10.000	20	\$12.824	Excluido
45	Papa criolla	4.860	5.000	10	\$10.483	Excluido
46	Yuca blanca	5.642	5.750	12	\$10.657	Excluido
47	Arracacha	1.843	2.000	4	\$3.639	Excluido
48	Cubios o ullucos	2.728	2.750	6	\$11.603	Excluido
49	Tomate rojo	4.586	4.750	10	\$10.292	Excluido
50	Cebolla cabezona	713	750	2	\$1.048	Excluido
51	Cebolla larga	0	500	1	\$766	Excluido
52	Zanahoria	2.784	3.000	6	\$5.624	Excluido
53	Ajo	0	250	1	\$2.200	Excluido
54	Lechuga	3.240	3.250	7	\$5.185	Excluido
55	Frijol fresco	480	500	1	\$1.830	Excluido
56	Arveja verde	1.260	1.250	3	\$5.632	Excluido
57	Habichuelas	2.112	2.250	5	\$5.318	Excluido
58	Mazorca	816	1.000	2	\$1.095	Excluido
59	Ahuyama o Zapallo	2.448	2.500	5	\$2.143	Excluido
60	Remolacha	2.160	2.250	5	\$2.074	Excluido
61	Azúcar	506	500	1	\$1.722	5%
62	Panela	754	1.000	2	\$1.017	Exento
63	Bocadillo de guayaba	870	1.000	2	\$5.211	19%
64	Sal	0	500	1	\$340	Excluido
65	Café	0	500	1	\$7.291	5%
66	Chocolate en pasta	600	750	2	\$7.343	19%

Fuente: Elaboración propia. *Productos por unidades.

Nota: el agua y la leche materna deben ser incluidas en la CABASA para la familia por ser los alimentos naturales por excelencia.

Reflexiones

En lo nutricional

a) Es necesario aumentar el número de intercambios del grupo de alimentos 'cereales, raíces, tubérculos y plátanos' y disminuir el de 'carne, huevos, leguminosas, leche y lácteos enteros' especialmente carne, en aras de proponer una alimentación: acorde a patrones alimentarios de la población colombiana, sin detrimento del aporte nutricional, sostenible con el planeta.

b) Es necesario reducir los intercambios de azúcares que resultan excesivos en comparación a recomendaciones de la OMS.

c) El agua y la leche materna deben hacer parte de la alimentación saludable como alimentos naturales por excelencia sin mayores costos ni impactos negativos sobre el planeta.

En lo económico, político y social

d) La CABASA Andina tiene un costo mensual de \$802.103 pesos para un hogar de referencia[2] a abril del 2020 en plazas de mercado. Es decir que se requiere 0,9 de 1 SMLMV para que ese hogar de referencia cubra su alimentación adecuadamente y 0,24 de 1 SMLMV promedio por cada individuo sujeto de referencia.

Al ajustarse las cantidades reales que se pueden comprar en cualquier plataforma comercial, su costo asciende a \$834.896 pesos para ese mismo hogar.

Tabla 5. Costo total de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina propuesta para los sujetos de referencia, hogar de referencia y mercado para 4 integrantes.

Sujeto de referencia	Costo total de la CABASA Andina, en pesos
Niño/a	\$157.086
Mujer	\$215.203
Hombre	\$272.727
Hogar de referencia	\$802.103
Mercado con cantidades reales para hogar de referencia	\$834.896

Fuente: Elaboración propia.

e) Comprar la CABASA Andina en plazas de mercado incrementa el poder adquisitivo de los hogares para alimentarse saludablemente. En cambio, para un hogar de referencia, su costo total sube en un 21% en almacenes de proximidad residencial (como el sondeado) y en un 41% en otras plataformas que incluyen grandes superficies comerciales.

f) La CABASA Andina es más asequible para los hogares colombianos en comparación a la CBA oficial del DANE:

[2] Teniendo en cuenta que la unidad de gasto para el total nacional en Colombia se compone de 3,3 personas promedio, igual número en las cabeceras y 3,5 promedio en los centros poblados y rural disperso (DANE, 2018), se asume un hogar de referencia compuesto por 4 integrantes: 2 adultos (1 mujer y 1 hombre) y 2 niños/as.

Para un hogar de referencia, la CBA oficial es un 74% más cara que la CABASA Andina en plazas de mercado (\$593.579 pesos más) y hasta un 92% más cara en otras plataformas comerciales. (Ver tabla 6)

g) Los alimentos de la CABASA Andina no cuentan con suficientes incentivos tributarios, mientras algunos productos

no saludables de la CBA tienen tratamiento preferencial: El 35% de los alimentos de la CABASA Andina están gravados con IVA del 5%-19% o exentos. Mientras todavía el 16% de productos ultraprocesados de la CBA oficial están excluidos, exentos o con gravamen preferencial. (Ver tabla 7)

Tabla 6. Costo total de la Canasta Básica Alimentaria -CBA- oficial para los sujetos de referencia, familia de referencia y mercado para 4 integrantes.

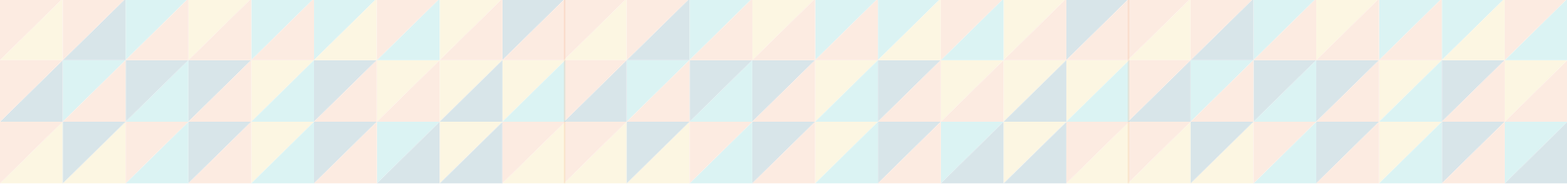
Sujeto de referencia	Costo total de la CBA oficial, en pesos	Sobrecosto respecto a la CABASA Andina
Niño/a	\$266.724	70%
Mujer	\$373.742	74%
Hombre	\$488.491	79%
Hogar de referencia	\$1.395.682	74%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7. Impuesto al valor agregado -IVA- vigente a abril de 2020 sobre los alimentos de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina.

Gravamen IVA aplicado	Número de alimentos según gravamen	%	Número de alimentos por grupos según gravamen						
			Legumbres y frutas	Pan y cereales	Carnes y pescado	Lácteos y huevos	Aceites y grasas	Azúcares y sal	Café y cacao
Excluidos	43	65%	39	3				1	
Exentos	12	18%		1	6	4		1	
Gravados con 5%	5	8%		2			1	1	1
Gravados con 19%	6	9%	1	1		1	1	1	1
Número total de alimentos según grupo	66	100%	40	7	6	5	2	4	2

Fuente: Elaboración propia.



Acciones necesarias

- 1)** Oficializar, promocionar y facilitar el acceso a la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina, a nivel nacional y regional.
- 2)** Excluir de impuestos los productos de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina.
- 3)** Promover la producción y comercialización de los productos de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina.
- 4)** Convertir la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina en un pilar del mejoramiento de problemas de salud pública como la desnutrición y la obesidad.
- 5)** Posicionar la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina como estrategia de acción frente al cambio climático, en defensa de alimentos nativos y preservación de la biodiversidad.
- 6)** Promover la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la Región Andina como una herramienta que contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, promover su consumo permanente en los departamentos que conforman la Región Andina permitirá fomentar el consumo local de alimentos y además minimizar la huella de carbono producida al transportarlos.

Referencias

DANE (2018). Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares. Año 2018. Bogotá.

DANE (2019). Pobreza monetaria en Colombia. Año 2018. Bogotá.

EDUCAR CONSUMIDORES (2019). Canasta Básica de Salud Alimentaria Familiar, investigación para la acción política. Bogotá – Colombia.

INCAP (2006). La Canasta Básica de Alimentos en Centroamérica. Guatemala.

Índice de tablas

Tabla 1. Canasta Básica de Salud alimentaria - CABASA- de la región Andina propuesta para un niño/a de 6 a 9 años, con costo e impuesto por productos.

Tabla 2. Canasta Básica de Salud alimentaria - CABASA- de la región Andina propuesta para una mujer de 18 a 59 años, con costo e impuesto por productos.

Tabla 3. Canasta Básica de Salud alimentaria - CABASA- de la región Andina propuesta para un hombre de 18 a 59 años, con costo e impuesto para productos.

Tabla 4. Lista de mercado con las cantidades reales que se pueden comprar para un hogar de referencia de 4 integrantes, a partir de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la región Andina.

Tabla 5. Costo total de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la región a Andina propuesta para los sujetos de referencia, hogar de referencia y mercado para 4 integrantes.

Tabla 6. Costo total de la Canasta Básica Alimentaria -CAB- oficial para los sujetos de referencia, familia de referencia y mercado para 4 integrantes.

Tabla 7. Impuesto al valor agregado -IVA- vigente a abril de 2020 sobre los alimentos de la Canasta Básica de Salud Alimentaria -CABASA- de la región Andina



EDUCAR
CONSUMIDORES
CONSTRUYENDO REDES VITALES

www.educarconsumidores.org
contacto@educarconsumidores.org



Diana M



22 DE FEBRERO DE 2021

Javier buenas noches, le voy a enviar la lista de lo que necesita el niño este mes para que se lo comparta a Leticia y se lo compre.

Cabe resaltar que, leche no. Tiene una caja completa y la Dra. Lo mandó a tomar máximo 2 teteros al día.

Pañales x 50 67.000

Yodora x 2 17.000

Pañitos tiene

Frutas, yogurt, compotas y Alpinito
120.000

Leche deslactosada 20.000

02 vasos para tomar 20.000

03 baberos 15.000

01 toalla baño 20.000

05 pares de medias tobilleras 25.000

03 esqueletos 22.000

01 par de tenis blancos 70.000

01 par de chanchas 25.000

03 pantalones de casa 80.000

Motilada 12.000

Total 513.000



Escribe un mensaje





El ambiente
es de todos

Minambiente

Nit: 830.115.395-1

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

CERTIFICA:

Que el servidor público **JAVIER MIGUEL GÁMEZ VIZCAINO**, identificado con cédula de ciudadanía 79.489.258, labora al servicio de este Ministerio desde el 27 de julio de 2009, mediante vínculo legal y reglamentario con derechos de carrera administrativa en el empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 11**. A partir del 15 de mayo de 2012, se nombró en encargo en el empleo de **Asesor, Código 1020, Grado 13**, de la planta global de personal, y presente mensualmente los siguientes ingresos y deducciones.

Sueldo	30	8,135,506.00 ✓	
Aporte salud compensar			325,420.00
Colpensiones aporte pensión			325,420.00
Fondo solidaridad Colpensiones			81,400.00
Retención en la fuente			609,000.00
Plan complementario compensar			110,565.00
Recordar			40,900.00
Libranza banco occidente			2,384,446.00
		=====	=====
TOTALES		8,135,506.00 ✓	3,877,151.00

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021, a solicitud del interesado.

ANDRÉS ELÍAS JARAMILLO RIVERA

Elaboró: Eduwin Jair Rocha
Revisó: Luis David Castillo A.
Revisó: Olga Beatriz Hernández.
Fecha: 09-03-2021

Calle 37 No. 8 - 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

=====

FECHA: Mar-03-2021 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOST CODIGO:r499ambmail
HORA : 11:47:17 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 1
RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
2020-11 No. 01

=====

DEPENDENCIA: 0000 0000500 PLANTA GLOBAL

NOMBRE:	GAMEZ VIZCAINO JAVIER MIGUEL		CARGO:	102011-	5
CEDULA:	79,489,258	SUELDO:	7,064,828	INGRESO/CONTINUIDAD:	2009-07-27
TIPO	CONCEPTO		DEVENGADOS	DEDUCCIONES	
101	SUELDO	30	8,135,506.00		
331	APORTE SALUD COMPENS			325,420.00	
319	COLPENSIONES APOORTE			325,420.00	
12280	FONDO SOLID. COLPENS			81,400.00	
305	RETENCION FUENTE			537,000.00	
469	PLAN COMPLEM COMPENS			105,945.00	
473	RECORDAR			4,200.00	
3400	LIBRANZA BANCO OCCID			2,384,446.00	
			=====	=====	
TOTALES			8,135,506.00	3,763,831.00	
NETO A PAGAR			4,371,675.00		

FIRMA

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

=====

FECHA: Mar-03-2021 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOST CODIGO:r499ambmail
HORA : 11:46:47 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 1
RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
2020-12 No. 01

=====

DEPENDENCIA: 0000 0000500 PLANTA GLOBAL

NOMBRE:	GAMEZ VIZCAINO JAVIER MIGUEL		CARGO:	102011-	5
CEDULA:	79,489,258	SUELDO:	7,064,828	INGRESO/CONTINUIDAD:	2009-07-27
TIPO	CONCEPTO		DEVENGADOS	DEDUCCIONES	
101	SUELDO	30	8,135,506.00		
331	APORTE SALUD COMPENS			325,420.00	
319	COLPENSIONES APOORTE			325,420.00	
12280	FONDO SOLID. COLPENS			81,400.00	
305	RETENCION FUENTE			537,000.00	
469	PLAN COMPLEM COMPENS			105,945.00	
473	RECORDAR			40,900.00	
3400	LIBRANZA BANCO OCCID			2,384,446.00	
			=====	=====	
TOTALES			8,135,506.00	3,800,531.00	
NETO A PAGAR			4,334,975.00		

FIRMA

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

=====

FECHA: Mar-03-2021 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOST CODIGO:r499ambmail
HORA : 11:45:42 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 1
RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
2021-01 No. 01

=====

DEPENDENCIA: 0000 0000500 PLANTA GLOBAL

NOMBRE:	GAMEZ VIZCAINO JAVIER MIGUEL		CARGO:	102011-	5
CEDULA:	79,489,258	SUELDO:	7,064,828	INGRESO/CONTINUIDAD:	2009-07-27
TIPO	CONCEPTO		DEVENGADOS	DEDUCCIONES	
101	SUELDO	30	8,135,506.00		
331	APORTE SALUD COMPENS			325,420.00	
319	COLPENSIONES APOORTE			325,420.00	
12280	FONDO SOLID. COLPENS			81,400.00	
305	RETENCION FUENTE			609,000.00	
469	PLAN COMPLEM COMPENS			110,565.00	
473	RECORDAR			40,900.00	
3400	LIBRANZA BANCO OCCID			2,384,446.00	
			=====	=====	
TOTALES			8,135,506.00	3,877,151.00	
NETO A PAGAR			4,258,355.00		

FIRMA

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

=====

FECHA: Mar-03-2021 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOST CODIGO:r499ambmail
HORA : 11:46:15 HOMINIS - SUBSISTEMA DE NOMINA PAG. No. 1
RELACION DE DEVENGADOS Y DEDUCCIONES POR FUNCIONARIO
2021-02 No. 01

=====

DEPENDENCIA: 0000 0000500 PLANTA GLOBAL

NOMBRE:	GAMEZ VIZCAINO JAVIER MIGUEL		CARGO:	102011-	5
CEDULA:	79,489,258	SUELDO:	7,064,828	INGRESO/CONTINUIDAD:	2009-07-27
TIPO	CONCEPTO		DEVENGADOS	DEDUCCIONES	
101	SUELDO	30	8,135,506.00		
331	APORTE SALUD COMPENS			325,420.00	
319	COLPENSIONES APOORTE			325,420.00	
12280	FONDO SOLID. COLPENS			81,400.00	
305	RETENCION FUENTE			609,000.00	
469	PLAN COMPLEM COMPENS			110,565.00	
473	RECORDAR			40,900.00	
3400	LIBRANZA BANCO OCCID			2,384,446.00	
			=====	=====	
TOTALES			8,135,506.00	3,877,151.00	
NETO A PAGAR			4,258,355.00		

FIRMA

Calle 37 No. 8 – 40
Conmutador (571) 3323400
www.minambiente.gov.co
Bogotá, Colombia

GAMEZ VIZCAINO, JAVIER MIGUEL
CR 66 C N° 41 A - 25 IN 8 AP 106 BR SALI
BOGOTA - BOGOTA D.C.
LBG212675

1

"El campo 'OTROS CONCEPTOS' hace referencia a cobros asociados con seguro de cuota protegida y/o a saldos pendientes de cuotas anteriores (si los hay)." Recuerde! Su empleador le descontará de su nómina la cuota a pagar de este mes. El cupón de pago anexo debe usarse sólo para pagos extraordinarios en oficina bancaria. **Cambiese al extracto digital así su próximo extracto podrá ser más rápido, seguro, oportuno y ecológico!** (si ya cuenta con este servicio haga caso omiso de este mensaje)

INFORMACION GENERAL DE LA OBLIGACION

CREDITO No.		OFICINA		PAGUE ANTES DE		
				AÑO	MES	DÍA
260-20007699-3		260 CALLE 94		2021	03	30
LINEA DE CREDITO		FECHA DE CORTE		VALOR CREDITO		SALDO TOTAL DE LA OBLIGACION
255 - LIBRANZA ESPECIAL OTRAS GTIAS		AÑO 2021	MES 03	DÍA 05	98,000,000.00	78,779,304.86
PLAZO No.	VALOR CUOTA	TASA ULTIMO PERIODO		TASA INTERES CORRIENTE		TASA INTERES MORA
60	\$2,384,444	13.89 EA		13.893EA		25.97 EA
						DIAS DE MORA 0

DETALLES PAGO ANTERIOR

DESCRIPCION	VALOR
SALDO CAPITAL ANTERIOR	80,186,169
CAPITAL PAGADO PERIODO ANTERIOR	1,406,864
NUEVO SALDO CAPITAL	78,779,305
INTERESES PAGADOS PERIODO ANTERIOR	874,029
GASTOS PAGADOS PERIODO ANTERIOR	103,554

DETALLES DEL PAGO A REALIZAR

DESCRIPCION	VALOR
ABONO CAPITAL	1,422,196
INTERESES CORRIENTES	858,693
INTERES DE MORA	0
SEGURO DE VIDA	103,554
OTROS CONCEPTOS	0

FECHA ULTIMO PAGO	AÑO	MES	DÍA
	2021	03	01

TOTAL A PAGAR ESTE PERIODO	\$2,384,444
PARA PAGO TOTAL CANCELE	79,741,552

Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente: 01 8000 51 4652, Bogotá 390 2058, Cali 485 1113, Medellín 605 2020, Barranquilla 386 9772 Buzón: servicio@bancodeoccidente.com.co
Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARÍA ZORRO CERÓN Carrera 7#71-52 Torre A, Piso 1 Bogotá, Tel. 7462060, Ext. 15318, Fax. 3121024, defensoriacliente@bancodeoccidente.com.co
CUALQUIER INCONFORMIDAD CON ESTE EXTRACTO FAVOR COMUNICARLA A LA REVISORIA FISCAL KPMG S.A.S., al buzón co-fmbanco_occidente@kpmg.com
En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
Este producto no cuenta con el seguro de depósito de Fogafin

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GAMEZ VIZCAINO, JAVIER MIGUEL
CREDITO No.: 260-20007699-3

Estado de Cuenta - LIBRANZA
Comprobante de Pago

COD. BCO	No. CUENTA CHEQUE	VALOR

Seleccione la Forma de Aplicación del Pago.

- ☐ A = Próximas Cuotas (Aplica también para los Pagos normales)
☐ M = Reducción del Monto de las siguientes cuotas.
☐ P = Reducción del plazo del crédito.

FORMA DE PAGO	VALOR
VALOR EFECTIVO	
VALOR CHEQUE LOCAL	
TOTAL PAGADO	

FECHA DE PAGO		
AÑO	MES	DÍA



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ



Escanea y paga tu factura

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP
NIT: 899.999.094-1

Datos del usuario

VOCACIONAL CAVINTER VOCACIONAL
KR 66C 41A 25 BQ 8 AP 106

TEUSAQUILLO
CIUDAD SALITRE

ESTRATO:	4	CLASE DE USO:	Residencial
UND. HABIT./FAMILIAS:	1	UND. NO HABITACIONAL:	0
ZONA:	2	CICLO:	P2
		ruta:	P22577

Datos del medidor

MARCA: BERCONTA NÚMERO: 10084369 TIPO: VELO020C DIÁMETRO: 3/4"

CUENTA CONTRATO

Número para cualquier consulta

10388134

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

14296532410

TOTAL A PAGAR

Agua + Alcantarillado + Aseo (ver al respaldo)
+ Cobro de terceros (ver al respaldo)

\$175.363

Fecha de pago oportuno

MAR/11/2021

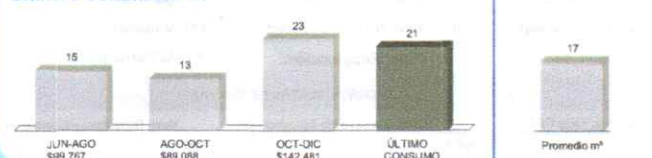
Fecha límite de pago para evitar suspensión

MAR/16/2021

Datos del consumo

ÚLTIMA LECTURA:	2349	CONSUMO (m³)	21
LECTURA ANTERIOR:	2328		
FACTURADO CON:	Consumo Normal	Descargue fuente alterna	0

Últimos consumos m³



Periodo facturado

DIC/10/2020 - FEB/06/2021

Resumen de su cuenta

FECHA DE EXPEDICIÓN

FEB/26/2021

FECHA ESPERADA DE LA PRÓXIMA FACTURA

MAY/06/2021

Descripción	Cantidad	Costo Valor Unitario	Valor Total	(-)Subsidio (+) Aporte	Tarifa Valor Unitario	Valor a Pagar	Otros Cobros	No.	Cuota	Interés	Total	Saldo
Acueducto												
Cargo fijo residencial	1	\$13.405,36	\$13.405	\$0	\$13.405,36	\$13.405	Resolución CRA 936/20	01/09	\$1.933	\$0	\$1.933	\$15.47
Consumo residencial básico	21	\$2.619,17	\$55.003	\$0	\$2.619,17	\$55.003	Ajuste a la Decena				\$5	
Consumo residencial superior a básico							Intereses de mora				\$120	
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Acueducto ①			\$68.408	\$0		\$68.408	Subtotal Otros Cobros ②				\$2.058	
Alcantarillado							Otros conceptos que adeuda					
Cargo fijo residencial	1	\$6.331,35	\$6.331	\$0	\$6.331,35	\$6.331						
Consumo residencial básico	21	\$2.735,98	\$57.456	\$0	\$2.735,98	\$57.456						
Consumo residencial superior a básico												
Cargo fijo no residencial												
Consumo no residencial (m3)												
Subtotal Alcantarillado ②			\$63.787	\$0		\$63.787	Total otros conceptos que adeuda					

Descuento mínimo vital

(12 metros cúbicos sin costo en estrato 1 y 2)

\$0

Aplicación Resolución CRA 936/20. Vr. Total \$17.406 Cuota 01/09 Vr \$1.933

TOTAL AGUA, ALCANTARILLADO Y OTROS COBROS ① + ② + ③ + ④

\$134.253

CONSUMO MES
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$66.098

CONSUMO DÍA
AGUA Y ALCANTARILLADO

\$2.241

Evita las
conexiones
erradas

Instalar las redes de
alcantarillado sanitario a
las del alcantarillado
pluvial generan
conexiones erradas que
contaminan los cuerpos
de agua.

#YoMeQuedoEnCasa



Como medida frente a la pandemia por Covid 19, el Gobierno Nacional y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA ordenaron la suspensión temporal de incrementos tarifarios. Con la Resolución CRA-936 del 30 de Noviembre de 2020 la Comisión permite a los prestadores realizar el cobro de las variaciones tarifarias acumuladas suspendidas durante la Emergencia Sanitaria, a través de un plan de aplicación gradual de máximo dieciocho (18) meses. Por lo anterior, en su factura se incluirá la cuota de dichas variaciones acumuladas.

Lunes a viernes
7 a.m. a 6 p.m.
Sábado
7 a.m. a 1 p.m.

Total Energía
\$61,190

+

Portafolio Enel X
\$35,900

=

Total a Pagar
\$97,090

PAGO OPORTUNO
22 FEB/2021

FECHA DE SUSPENSIÓN
24 FEB/2021

ENERGÍA

NÚMERO DE CUENTA: 0488370-1

PRÓXIMA FECHA DE LECTURA: 12 MAR/2021

CÁLCULO CONSUMO DE ENERGÍA

LECTURA ANTERIOR: 11002

LECTURA ACTUAL: 10869

ENERGÍA FACTURADA (KWh): 113

VALOR QUÍTERO IVA: \$541.48

VALOR FACTURADO: \$61,189

SUBTOTAL: \$61,189

ESTE MES LA ENERGÍA QUE DISFRUTASTE, TE COSTÓ \$0.28 DIARIOS

Otros cobros asociados a energía

AJUSTE A LA DECENA (DEBITO) \$1

SUBTOTAL: \$1

Otros cobros de productos y servicios

SUSCRIPCIONES EL TIEMPO \$35,900

Consumos + Otros cobros asociados a energía **1 TOTAL ENERGÍA:** \$61,190

Productos y servicios diferentes a los de energía y asco **2 TOTAL OTROS:** \$35,900

Le informamos que de no realizar el pago de sus obligaciones Crédito Fácil CODENSA en la fecha de PAGO OPORTUNO, éstas entrarán en mora, ante lo cual se realiza reporte negativo a las bases de Información Financiera y cobra por gastos de cobranza.

¿AYUDAS CON TU ENERGÍA A QUIENES LO NECESITAN?

Porque entre todos nos cuidamos, comparte lo mejor de tu energía aportando a la campaña "Comparto mi Energía".

Puedes realizar tus donaciones en: www.enelxstore.com/co/es por medio del botón PSE. También podrás solicitar el cargo a tu factura de energía.

Con base en tu consumo te sugerimos el siguiente aporte **\$ 6,118**

What's your power?

PAGO OPORTUNO
22 FEB/2021

TOTAL A PAGAR
\$97,090

NÚMERO DE CLIENTE
0488370-1

Factura de Servicios Públicos No. 624775512-9

Cuenta / Referencia de pago:
60597825

Cliente: JOSE ANTONIO COBOS

Dirección de servicio: KR 66C 41A 0025 B08 00108

Municipio: BOGOTÁ

CUFE: fa61142257b85caae2e50175e7d072e5067569b1db57e735bd7127db6b8df533861382d8a07b61782hd999e6428e9

Componentes tarifarios: Gm: 692.79 Tm: 552.03 Dm: 439.84 Cm: 1727.14 p: 42.48 Cufm: 3125.0 Cufm: 1727.14 Ccm: 0.0 Ccm: 0.0 Ppm: 42.587 Mjms: Su consumo en M3 de gas equivale a: 296

Factura electrónica de venta F1518092955

Fecha y Hora de Generación: 2021/02/16 19:03:33

Fecha y Hora de Expedición: 2021/02/19 08:45:51

Forma de pago: Crédito 16 días

Código	Conceptos de consumo	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
ZACUV	CONSUMO GAS	M3	25.0	1,727.14	43,178.50	0.00	43,178.50
ZACFO	FIJO	UN	1.0	3,125.00	3,125.00	0.00	3,125.00
ZDECA	AJUSTE DECENA	UN	1.0	-3.50	-3.50	0.00	-3.50
Subtotal					46,300.00		

Código	Conceptos financiados	Und	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	IVA 19%	Total
Subtotal					0.00		
Total Items: 2					Subtotal:		46,300.00
IVA:						0.00	
Total factura electrónica					46,300.00		

vanti

Vanti S.A. ESP. NIT: 800.007.813-5 www.grupovanti.com

Datos de medición para consumo de gas: Medidor N°: 5087196-156462

Uso: Residencial **Estrato / Categoría:** E4 **Tarifa:** R_E4

Lectura	Fecha	Tipo	Observaciones de lectura:
Anterior 98	2021-01-14	REAL	
Actual 131	2021-02-11	REAL	

Período facturado: ENE-2021 FEB-2021

Volumen medido (Vm): 33 **Kp:** 0.7538 **Kt:** 1.00729 **Pt:** 0.77097 **Volumen corregido (Vc):** 25

Temperatura promedio del ciclo facturación (Tm): 13.47 **Temperatura estándar (Te):** 15.56

Presión estándar (Pe): 1.01008 **Presión atmosférica (Pa):** 0.751

Presión manométrica en medidor (Pm): 0.0221 **P2 pvi:** 1.0

Sus consumos de gas en los últimos seis meses fueron:

3 Saldo Anterior **0,00**

4 Plan de Pago a Plazos

Saldo	Cuenta	Intereses	Capital
Subtotal 0,00			

5 Recaudos de terceros

Total
Subtotal 0,00

Total a Pagar **1 + 3 + 4 + 5** **46,300.00**

Pago Oportuno **04-mar-2021** **Fecha de Suspensión** **2021-03-05** **Valor de Reconexión** **0**

Después de la fecha de pago oportuno se cobrarán intereses de mora y se suspenderá el servicio.

El plazo máximo para realizar su próxima Revisión Periódica Obligatoria vence en: 31/10/2022

La Revisión de la instalación interna es tu responsabilidad y debe realizarse cada 5 años según los plazos establecidos en la Resolución 059 de 2012, evita la suspensión del servicio por tu seguridad. Consulta los plazos de la Revisión Periódica en nuestra línea de atención 3078121.

Se procederá a suspender el servicio por falta de pago si no se realiza el pago oportuno, en caso de que se suspenda el servicio, el cliente deberá cancelar los costos de reconexión y los costos de reposición de la línea de gas, así como los costos de reposición de la línea de gas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión del servicio. El cliente deberá cancelar los costos de reconexión y los costos de reposición de la línea de gas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión del servicio.



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



Fecha y Hora de Emisión: Feb 26/21 00:00
Fecha y Hora de Aprobación: Feb 26/21 17:46
Periodo de Facturación: Feb 19/21 - Mar 18/21
Fecha de Pago Oportuno: Mar 15/21
Fecha de Factura: Feb 26/21

Cuenta al día

JAVIER MIG GAMEZ VIZCAINO

CR 66C 41A-25 BL8 106 EL GRECO I BOGOTA DC

BOG BOGOTA D.C

B - C M 1

ESTRATO 4

TVC-BOG-nCiv248

Micro:



Cuenta o Ref. de Pago:

44451055

Factura Electrónica de Venta:

R 925571482

ENGÁNCHATE CON TUS CANALES DE TV DESDE DONDE ESTÉS



SUSCRIPCIÓN INCLUIDA EN TUS SERVICIOS HOGAR

La suscripción a Claro video está incluida por 12 meses en los planes móviles postpago masivos de la oferta vigente y en los planes de Claro hogar. Para disfrutar la suscripción debe registrarse y asociar un medio de pago (factura Claro móvil o Claro hogar). La suscripción no incluye películas de alquiler. Para ver contenidos en streaming es necesario tener internet, si se utilizan datos móviles se descuenta la capacidad de navegación del plan o del saldo de las líneas prepago. Se recomienda usar Wi-Fi. Conoce condiciones y restricciones en clarovideo.com

Claro video

SIGUE HACIENDO LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO



Paga tu factura hogar de manera fácil y segura.



Descárgala y regístrate

App Store Google Play

ORIGINAL EN AppGallery



COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7



JAVIER MIG GAMEZ VIZCAINO

Cuenta o Ref. de Pago :

44451055

No. de Identificación:

CC 79489258

Factura Electrónica de venta:

R 925571482

Fecha de Factura:

Feb 26/21

Periodo:

Feb 19/21 - Mar 18/21



(415)770998002319(8020)0925571482600044451055(3900)00222649(96)20210315

☐ Marque esta casilla si desea cancelar el TOTAL DE SU FACTURA
*Valor a pagar por Servicio + Suplementarios + Equipos

Forma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Cheque

Cód. del Banco

Cheque N°



* Servicios suplementarios se refiere a llamadas a 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente periodo de facturación.



Pague Antes de

Mar 15/21



Total a Pagar

\$ 222.649

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



NIT 899.999.2844

CERTIFICADO DE INTERESES
CERTIFICADO SOBRE CRÉDITO HIPOTECARIO
AÑO GRAVABLE 2016

CRÉDITO PARA VIVIENDA

Nombre del Titular:	JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO
Número de Documento:	79489258
Nombre del Titular 2:	
Número de Documento:	
Número de Crédito:	7948925800
Fecha de desembolso:	05/11/2010
Valor desembolsado Año Gravable:	\$ 143,000,000.00
Saldo a: 31/12/2016 (242.4513)	\$152,942,767.71 ✓
Saldo a: 31/12/2015 (228.2684)	\$147,017,265.85
Pagos del Período Capital e Intereses:	\$ 16,062,027.96
Valor deducible por Intereses y UVR	\$ 16,062,027.96
Fecha de Generación:	31/12/2016

PARA PRÉSTAMOS DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA, LA DEDUCCIÓN ESTARÁ
LIMITADA A 1200.0 UVT EQUIVALENTES A \$35,704,000.00 PARA EL AÑO
GRAVABLE 2016 SEGÚN ART. 51 DE LA LEY 1111 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006
QUE ADICIONA EL ART. 868-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO.

NO REQUIERE FIRMA (ART. 10 D.R. 836/91)



AÑO GRAVABLE

2019



FACTURA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

No. Referencia
Recaudo

19010810706

401

Factura
Número:

2019201041606918693

CÓDIGO QR:
Indicaciones de
uso al respaldo**A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO**

1. CHIP AAA0055FZEA 2. DIRECCIÓN KR 66C 41A 25 AP 106 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00573621

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	79489258	JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO	100	PROPIETARIO	KR 66C 41A 25 AP 106	11001

11. OTROS

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 328,788,000	13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIAL	14. TARIFA 6.6 x Mil	15. % EXENCIÓN 0	16. % EXCLUSIÓN PARCIAL 0
17. IMPUESTO A CARGO 2,170,000	18. DESCUENTO INCREMENTO DIFERENCIAL 0	19. IMPUESTO AJUSTADO 2,170,000		

D. PAGO CON DESCUENTO

		HASTA 05/ABR/2019	HASTA 21/JUN/2019
20. VALOR A PAGAR	VP	2,170,000	2,170,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	217,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	1,953,000	2,170,000

E. PAGO ADICIONAL CON APOORTE VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	217,000	217,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2,170,000	2,387,000

F. MARQUE EN EL RECUADRO LA FECHA DE PAGO**PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO**

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202600856(8020)19010810706193513143(3900)00000002170000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19010810706133081312(3900)00000002387000(96)20190621

PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/ABR/2019

HASTA 21/JUN/2019



(415)7707202600856(8020)19010810706045265416(3900)00000001953000(96)20190405



(415)7707202600856(8020)19010810706057352684(3900)00000002170000(96)20190621

SERIAL AUTOMÁTICO
DE TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

TU CONTRIBUCIÓN VALE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano
NIT: 899.999.081-6

Valorización por Beneficio Local

CUENTA DE COBRO ACUERDO 523 DE 2013

Cobro Vigencia Año **1** de **1**

Fecha de Emisión

01-MAR-2018

Cuenta de Cobro No.

013721492

Dirección del Predio		Dirección Correspondencia		Nombre del Propietario o Poseedor	
KR 66C 41A 25 AP 106		KR 66C 41A 25 AP 106		JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO	
Sujeto Tributo	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Código Zona de Influencia	Contribución Total	
005110670100601002	AAA0055FZEA	050C00573621	AC523-02	\$437,614	
Área de Terreno Por Uso	Pisos o Densidad	Estrato	Nivel Geoeconómico	Grado de Beneficio	Código Uso
46.07	6	4		2	1100
					Uso
					Residencial

2. Estado Actual

Valor Vigencia	N° Cuotas Vigencia	N° Cuota a Pagar

3. Tasas de Interés Aplicadas en la Liquidación de la Deuda

	EA	EM
Intereses de Financiación	21.01	1.60
Intereses de Mora	31.52	2.31

4. Información de la Deuda

Saldo Vigencia	Valor Cuota Vigencia	Cuotas Pagadas Vigencia	Cuotas Pendientes Vigencia	Saldo en Mora	Mora Desde		
				437,614	Año	Mes	Día
					2015	01	29

5. Opciones de Pago

Concepto	Capital	Intereses Financiación	Intereses de Mora	Ajustes 100	Total a Pagar	Pague Hasta
Pago Por Cuotas o Abonos						
Pago Total Deuda	437,614	0	378,710	-24	816,300	27/03/2018

Importante: Lea la información al respaldo

CHIP

AAA0055FZEA

TU CONTRIBUCIÓN VALE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano
NIT: 899.999.081-6

Cuenta de Cobro No.

013721492

Forma de Pago

Efectivo	Tarjeta Débito	Tarjeta Crédito	Cheque	Cód. Banco	No. Cheque	Valor
☐	☐	☐	☐			

Opciones de Pago

(Marque con una X la opción a pagar)

Pago por Cuotas o Abonos

1

VALOR

PAGUE HASTA

2

Pago Total Deuda

VALOR

\$816,300

PAGUE HASTA

27-MAR-2018



(415)7709998140721(8020)000013721492(3900)0000000816300(96)20180327

** Señor contribuyente, si usted cancela a través de esta opción pagará el total de su obligación liquidada a la fecha por Contribución de Valorización

IDU-CC-006-14



CERTIFICA

La suscrita Administradora del PARQUE RESIDENCIAL EL GRECO I identificado con NIT N° 860.402.326-1, por medio de la presente certifica que el valor de la cuota de administración correspondiente Apto. 106 del Bloque 8 es de \$451.100

La presente se expide el día 10 de marzo de 2021

Atentamente,



ADRIANA HENAO CARDONA
C.C. 51.948.842
Administradora

1. Año **2019**

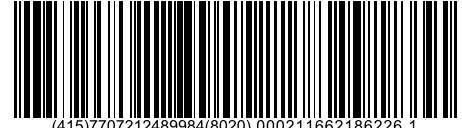
111. Fracción de año 2020

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2116621862261



(415)7707212489984(8020) 000211662186226 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
7 9 4 8 9 2 5 8 1	1	GAMEZ	VIZCAINO	JAVIER	MIGUEL	3 2
24. Actividad económica	0 0 1 0	Si es una corrección indique:	25.Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque 'X')	☐
Patrimonio	Total patrimonio bruto	28	349,514,000	Renta presuntiva	68	0
	Deudas	29	246,000,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0
	Total patrimonio líquido	30	103,514,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	0
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	125,047,000	Renta líquida	71	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	8,594,000	Rentas exentas de pensiones	72	0
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
	Renta líquida	34	116,453,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	46,264,000	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	46,264,000	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
	Renta líquida de trabajo	37	70,189,000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0
	Costos y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la casilla 79	80	0
	Renta líquida	41	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0	Costos por ganancias ocasionales	82	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	0	General y de pensiones	85	7,316,000
	Pérdida líquida del ejercicio	46	0	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	Por dividendos y participaciones año 2016	87	0
	Renta líquida de capital	48	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0
Rentas no laborales	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	7,316,000
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Impuestos pagados en el exterior	91	0
	Costos y gastos procedentes	52	0	Donaciones	92	0
	Renta líquida	53	0	Otros	93	0
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	Total descuentos tributarios	94	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Impuesto neto de renta	95	7,316,000
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Total impuesto a cargo	98	7,316,000
	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0
	Renta líquida no laboral	60	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0
	Renta líquida cédula general	61	116,453,000	Retenciones año gravable a declarar	101	7,100,000
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	46,264,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	70,189,000	Saldo a pagar por impuesto	103	216,000
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0	Sanciones	104	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a pagar	105	216,000
	Rentas gravables	66	0	Total saldo a favor	106	0
	Renta líquida gravable cédula general	67	70,189,000	107. No. Identificación signatario	108. DV	

981. Cód. Representación		Firma del declarante o de quien lo representa	997. Espacio para el sello de la DIAN
982. Cód. Contador		Firma contador	994. Con salvedades ☐
983. No. Tarjeta profesional			



980. Pago total \$	0
996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo	91000718551875

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES
AÑO GRAVABLE 2019

Espacio reservado para la DIAN					Número de Formulario	
					00084	
Número de Identificación Tributaria (NIT) DV		Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Otros nombres	
830115395 - 1						
Razón Social MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE						
Cod. Tipo de documento	Número documento de identificación		Apellidos y Nombres			
13	79,489,258		GAMEZ VIZCAINO JAVIER MIGUEL			
Periodo de la Certificación		Fecha de Expedición	Lugar donde se practicó la retención		Cod. Dpto.	Cod. Ciudad/Municipio
DE: 2019 01 01 A: 2019 12 31		2020 04 16	BOGOTA D.C.		11	001
Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan: 1						
CONCEPTO DE LOS INGRESOS					VALOR	
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos					90,438,000	
Pagos por honorarios					0	
Pagos por servicios					0	
Pagos por comisiones					0	
Pagos por prestaciones sociales					25,247,000	
Pagos por viáticos					0	
Pagos por gastos de representación					0	
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo					0	
Otros pagos					0	
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas, consignadas o reconocidas en el periodo					9,362,000	
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez					0	
Total de ingresos brutos					125,047,000	
CONCEPTO DE LOS APORTES					VALOR	
Aportes obligatorios por salud					3,819,000	
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional y Aportes voluntarios al - RAIS					4,775,000	
Aportes voluntarios a fondos de pensiones					0	
Aportes a cuentas AFC					0	
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones					7,100,000	
Nombre del pagador o agente retenedor ANGELA MARIA MOLANO VALENZUELA						
DATOS A CARGO DEL TRABAJADOR O PENSIONADO						
CONCEPTO DE OTROS INGRESOS				VALOR RECIBIDO	VALOR RETENIDO	
Arrendamientos						
Honorarios, comisiones y servicios						
Intereses y rendimientos financieros						
Enajenación de activos fijos						
Loterías, rifas, apuestas y similares						
Otros						
Totales:						
Total retenciones año gravable 2019						
ITEM	IDENTIFICACION DE LOS BIENES Y DERECHOS POSEIDOS				VALOR PATRIMONIAL	
1						
2						
3						
4						
Deudas vigentes a 31 de diciembre de 2019						
IDENTIFICACION DE LA PERSONA DEPENDIENTE DE ACUERDO AL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 387 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO						
C.C. o NIT		APELLIDOS Y NOMBRES			PARENTESCO	
Certifico que durante al año gravable de 2019					Firma del trabajador o pensionado	
1. Mi patrimonio bruto no excedió a 4.500 UVT (\$154.215.000).						
2. No fui responsable del impuesto sobre las ventas ni impuesto nacional al consumo.						
3. Mis ingresos brutos fueron inferiores 1.400 UVT (\$47.978.000).						
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma 1.400 UVT (\$47.978.000).						
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT (\$47.978.000).						
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones no excedieron los 1.400 UVT (\$47.978.000).						
Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2019.						

NOTA: Este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.



1 mensaje

30 de noviembre de 2020, 12:56

<noreply@kiusys.com>

GAMÉZ VIZCAINO/JAVIER

EASY FLY

TICKET NBR: 2650232300837
BOLETO NRO:

ISSUE DATE/FECHA DE EMISION: 28 FEB 2020

ISSUE AGENT/AGENTE EMISOR: BOG00VEWW

NAME/NOMBRE: GAMEZ VIZCAINO/JAVIER

FOID/D.IDENTIDAD: ID79489258

0

MISORA : EASYFLY S.A
: DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA

CALLE 26 # 96 J -66, PISO 6, EDIFICIO OPTIMUS

: 900088915-7

: 265-0232300837

157

FARE BASIS	NVB	NVA	BAG	ST
BASE TARIFFARIA			EQP.	ES

0 15K OK

TARIFAS ECONOMICAS (D,M,N,G,O,E,K). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: NO APLICA EXCEPTO IVA Y TASA AEROPORTUARIA. RETRACTO: APLICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
1. SOLO EN COMPRAS REALIZADAS EN PAGINA WEB Y CALLCENTER. 2. EL TERMINO MAXIMO PARA EJERCER EL DERECHO AL RETRACTO SERA DE CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA COMPRA DEL TIKETE. Y 3. EL VUELO NO DEBERA EJECUTARSE ANTES DE CINCO (5) DIAS. (CONDICIONES NO EXCLUYENTES). LA TARIFA ADMINISTRATIVA EN NINGUN CASO ES REEMBOLSAABLE. CAMBIOS EN EL TIKETE: APLICA PENALIDAD 90.000 MAS DIFERENCIA DE TARIFA, SI NO ESTA LA MISMA TARIFA DISPONIBLE; POR CAMBIO DE NOMBRE, RUTA, FECHA, VUELO O POR LA NO PRESENTACION AL AEROPUERTO. DESISTIMIENTO: NO APLICA. LA CORRECCION DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NUMERO DE IDENTIFICACION NO TENDRA COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA. EN CASO DE QUE LA CORRECCION DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.

TARIFA PREFERENCIALES (H,B,Y,W,T). APLICAN TODOS LOS SOBRECARGOS AUTORIZADOS POR LAS NORMAS AERONAUTICAS.
REEMBOLSO: REEMBOLSAABLE APLICANDO UNA PENALIDAD DE 90.000. RETRACTO: APLICA BAJO EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS
: 1. SOLO EN COMPRAS REALIZADAS EN PAGINA WEB Y CALLCENTER. 2. EL TERMINO MAXIMO PARA EJERCER EL DERECHO AL RETRACTO SERA DE CINCO (5) DIAS HABILES CONTADOS DESDE LA COMPRA DEL TIKETE. Y 3. EL VUELO NO DEBERA EJECUTARSE ANTES DE CINCO (5) DIAS.

CONDICIONES NO EXCLUYENTES. LA TARIFA ADMINISTRATIVA EN NINGUN CASO ES REEMBOLSAABLE. CAMBIOS EN EL TIKETE: NO APLICA PENALIDAD POR CAMBIOS RUTA, NOMBRE, FECHA Y VUELO. DEBE REVISARSE A UNA TARIFA SUPERIOR SI NO EST LA MISMA DISPONIBLE. APLICA UNA PENALIDAD DE 90.000, MS DIFERENCIA DE TARIFA SI NO EST LA MISMA DISPONIBLE, POR CAMBIO DE VUELO DESPUS DE INICIADO

(NO SHOW). DESISTIMIENTO: APLICA EL DESISTIMIENTO CON HASTA 24 HORAS DE ANTICIPACION AL VUELO RETENIENDO HASTA EL 10 POR CIENTO DEL VALOR DE LA TARIFA, EXCLUYENDO IMPUESTOS, TASAS Y TARIFA ADMINISTRATIVA. LA CORRECCIN DE ERROR EN NOMBRE, APELLIDOS Y NERO DE IDENTIFICACION NO TENDR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE LA MISMA PERSONA.

EN CASO DE QUE LA CORRECCIN DE LUGAR A UN CAMBIO DE PASAJERO APLICA LAS RESTRICCIONES DE LA TARIFA.
ENDORSEMENTS/ENDOSOS-RESTRICCIONES : NON END/NON REF/PENALTY APPLY FOR CHANGES
TOUR CODE :
FORM OF PAYMENT/FORMA DE PAGO : MAESTRO XXXXXXXXXXXX2345/Z

FARE CALC./CALCULO DE TARIFA: MZL VE BOG 166000.00COP166000.00END (ADT)

AIR FARE/TARIFA :	COP	166000.00	
TAX/IMPUESTOS :	COP	15000.00GA	16900.00CO 34390.00YS
TOTAL :	COP	232290.00	

DESDE 1 DE AGOSTO DE 2020, TODOS LOS VUELOS DESDE Y HACIA BOGOTA SERAN OPERADOS DESDE EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO/TERMINAL 1

INFORMACION IMPORTANTE: CONSULTA LAS CONDICIONES DE VIAJE PARA PASAJEROS Y LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD ADOPTADAS POR LA AEROLINEA ANTE EL COVID19 EN: WWW.EASYFLY.COM.CO/VUELAFACIL

PRESENTACION EN EL AEROPUERTO: 1 HORA ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO.EQUIPAJE PERMITIDO: 15 KILOS EN BODEGA Y UN BOLSO DE MANO DE HASTA 5 KILOS CUYAS DIMENSIONES NO DEBEN SUPERAR 30X20X20 CM. CADA KILO EXTRA DE EQUIPAJE TIENE UN COSTO DE 5.600 PESOS COLOMBIANOS, LA AEROLINEA NO GARANTIZA EL TRASLADO DEL EQUIPAJE EXTRA EN EL MISMO VUELO. INFANTES: MENORES DE 2 ANOS, NO PAGAN TIKETE Y NO TIENEN DERECHO A EQUIPAJE POR BODEGA. EASYFLY NO SE HARA RESPONSABLE POR ELEMENTOS DE VALOR COMO DINERO, JOYAS, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS, TITULOS VALORES, ENTRE OTROS QUE NO HAYAN SIDO DECLARADOS ANTE LA AEROLINEA. VIGENCIA DEL TIKETE: EL TIKETE TENDRA VIGENCIA DE UN ANO, UNA VEZ EXPIRADO EL

37002

**DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL MANIZALES DOS
ASUNTOS CONCILIABLES Y NO CONCILIABLES
JUAN PABLO GAMEZ VIZCAINO**

Señor

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO

jgamezvizcaino@gmail.com

Asunto: CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL

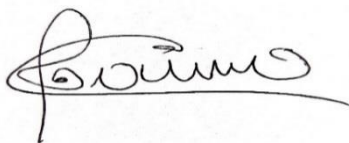
Atendiendo a lo establecido el artículo 82 de la ley 1098 de 2006 y en el artículo 20 de la Ley 640 de 2001, me permito convocarlo para que se contacte a través de la plataforma **TEAMS**, el próximo **VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 2:00 P.M.**, con el fin de llevar a cabo la **AUDIENCIA DE CONCILIACION VIRTUAL SOBRE FIJACION DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS**, en favor del niño JUAN PABLO GAMEZ MORALES, donde es solicitada la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS.

Para la realización de la audiencia se recomienda, inicialmente descargar a su equipo la aplicación **TEAMS**, al momento de la audiencia la utilización de audífonos para evitar las interferencias y su ubicación en un sitio que permita plena disposición para la mentada audiencia

Favor confirmar recibo

Agradezco de antemano su puntual comparecencia.

De usted,



GERMAN AMADOR CUESTAS
Defensor de Familia



APLAZAMIENTO AUDIENCIA DE CONCILIACION

German Amador Cuestas <German.Amador@icbf.gov.co>

Para: "jgamezvizcaino@gmail.com" <jgamezvizcaino@gmail.com>

18 de diciembre de 2020, 10:36

Buenos días señor Javier Miguel: por este medio me permito poner en conocimiento que el apoderado de la señora DIANA MARCELA MORALES, solicitada dentro de las diligencias conciliatorias por usted peticionadas, ha solicitado el aplazamiento de esta diligencia ya que se encuentra con quebrantos de salud que le imposibilitan tal asistencia. Una vez se haga nueva programación de la misma, será informado oportunamente

De usted,

GERMAN AMADOR CUESTAS

Defensor de Familia

Centro Zonal Manizales Dos

Telefono: 8928017 IP: 601015

Kra 23 # 39 - 60

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Síguenos en
 @ICBFColombia
 facebook.com/ICBFColombia



Estamos cambiando el mundo

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case

APLAZAMIENTO AUDIENCIA DE CONCILIACION**JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO** <jgamezvizcaino@gmail.com>

Para: German Amador Cuestas <German.Amador@icbf.gov.co>

18 de diciembre de 2020, 14:07

Doctor

GERMAN AMADOR CUESTAS

Defensor de Familia

Centro Zonal Manizales Dos

Respetado doctor:

Toda vez que no he sido debidamente notificado del reconocimiento de la personería adjetiva del apoderado de la señora DIANA MARCELA MORALES CEBALLOS, como es mi derecho dentro del presente proceso conciliatorio administrativo, así como tampoco aparece documento que evidencie los quebrantos de salud del mismo, comedidamente solicito a Usted se proceda a declarar la nulidad de lo actuado desde la presentación del poder del citado apoderado y en su lugar se proceda a declarar fracasada la instancia conciliatoria toda vez que la citada en cuestión tampoco concurrió a la diligencia convocada para el día de hoy, dejando constancia que fue por su conducta que fracasó el trámite en cuestión. Sírvase expedir la respectiva constancia.

Respetuosamente,

[El texto citado está oculto]

JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO
Abogado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.489.258**

GAMEZ VIZCAINO

APELLIDOS
JAVIER MIGUEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1969**

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

12-JUN-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00001141-M-0079489258-20080320 0000029801A 1 1680015612

REPUBLICA DE COLOMBIA

142734 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

67074

Tarjeta No.

94/01/20

Fecha de
Expedición

93/09/24

Fecha de
Grado

JAVIER MIGUEL

GAMEZ VIZCAINO

79489258

Cédula

CUNDINAMARCA

Consejo Seccional

AUTONOMA DE COLOMBIA

Universidad



Presidente Consejo Superior
de la Judicatura







Señor

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Atn. Dr. Guillermo León Aguilar González

Manizales (Caldas)

E.

S.

D.

FLOR EDITH ROA, identificada con la C.C. No. 52.050.941, mayor de edad y con domicilio en la Carrera 16 Este No. 36-96, Torre 11, Apartamento 402, Barrio San Mateo, Soacha (Cund.) floredithroa@gmail.com, Celular: 3208910912, por medio de la presente y con destino al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Manizales (Caldas) y para que obre como prueba dentro del proceso de fijación de cuota alimentaria del menos **JUAN PABLO GAMEZ MORALES**, Radicado: 17001311000520210003700 me permito manifestar, libre de todo apremio y dispuesta a ratificarlo, que trabajo como Empleada Doméstica al servicio del señor **JAVIER MIGUEL GAMEZ VIZCAINO**, desde hace veinte años aproximadamente, laborando en su apartamento, ubicado en la Carrera 66 C No. 41 A – 25, Bloque 8, Apartamento 106 de la ciudad de Bogotá D.C., los días martes y viernes en el horario de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. y que por esa labor devengo de parte del citado señor la suma de Cuatrocientos setenta y cinco mil pesos (\$475.000.00) mensuales, incluido salarios y aportes al Sistema General de Seguridad Social, recibiendo de su parte un trato justo y considerado.

No siendo más, suscribo la presente de mi puño y letra hoy 10 de febrero de 2021.



FLOR EDITH ROA

C.C. No. 52.050.941

Email: floredithroa@gmail.com

Celular: 3208910912

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.050.941**

ROA

APELLIDOS **FLOR EDITH**

NOMBRES

Florediva Roa
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1972**

SAN JUAN DE RIOSECO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

01-JUN-1990 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00170407-F-0052050941-20090818 0015078412A 2 1320102730